



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Comercio

Ayudas.—Orden de 24 de abril de 1995, por la que se modifican algunos requisitos establecidos por la Orden de 8 de marzo de 1993, por la que se establecen las normas para la tramitación de la ayuda a la ejecución de esquemas de valoración y programas de selección previstos en el Decreto 111/1992, de 6 de octubre..... 1602

Consejería de Educación y Juventud

Becas.—Orden de 18 de abril de 1995, por la que se regula la convocatoria de becas de formación y perfeccionamiento de Personal Investigador 1602

Becas.—Orden de 18 de abril de 1995, por la que se regula la convocatoria de dos becas en Biblioteconomía y Documentación y una en Psicología 1606

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia y Trabajo

Pruebas Selectivas.—Orden de 20 de abril de 1995, por la que se dispone la publicación de la relación de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994 para cubrir vacantes en la categoría de Auxiliar Sanitario perteneciente al Grupo IV de Personal Laboral en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 1608

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Trabajo

Recursos.—Resolución de 11 de abril de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 515/1995, promovido contra la Junta de Extremadura, relativo a la Resolución de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 27 de enero de 1995, por la que se desestimó el Recurso Ordinario interpuesto con fecha 25 de noviembre de 1994, contra la Resolución de 26 de octubre de 1994, dictada por el Tribunal Calificador en el proceso selectivo convocado por Orden de 25 de febrero de 1994, para cubrir vacantes en la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 1610

Recursos.—Resolución de 11 de abril de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 523/1995, promovido contra la Junta de Extremadura, relativo a las Resoluciones de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 22 de diciembre de 1994 y de 3 de enero de 1995, por las que se desestimaron los Recursos Ordinarios interpuestos con fechas 24 y 25 de noviembre de 1994, respectivamente, contra el proceso selectivo convocado por Orden de 25 de febrero de 1994, para cubrir vacantes en la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 1610

Recursos.—Resolución de 12 de abril de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 439/1995, promovido contra la Junta de Extremadura, relativo a la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 10 de febrero de 1995, por la que se hizo pública la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 25 de febrero de 1994, para cubrir vacantes en la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

1611

Recursos.—Resolución de 19 de abril de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 516/1995, promovido contra la Junta de Extremadura, relativo a la Resolución de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 22 de diciembre de 1994, por la que se desestimó el Recurso Ordinario interpuesto con fecha 24 de noviembre de 1994, contra las pruebas selectivas convocadas por Orden de 25 de febrero de 1994, para cubrir vacantes en la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.....

1611

Recursos.—Resolución de 19 de abril de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 517/1995, promovido contra la Junta de Extremadura, relativo a las Resoluciones de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 22 de diciembre de 1994 y 12 de enero de 1995, por las que se desestimaron los Recursos Ordinarios interpuestos con fecha 24 de noviembre y 15 de diciembre de 1994, respectivamente, contra el proceso selectivo convocado por Orden de 25 de febrero de 1994, para cubrir vacantes en la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.....

1612

Recursos.—Resolución de 19 de abril de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 526/1995, promovido contra la Junta de Extremadura, relativo a la Resolución de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 22 de diciembre de 1994, por la que se desestimó el Recurso Ordinario interpuesto con fecha 24 de noviembre de 1994, contra

las pruebas selectivas convocadas por Orden de 25 de febrero de 1994, para cubrir vacantes en la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 1612

Recursos.—Resolución de 19 de abril de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 536/1995, promovido contra la Junta de Extremadura, relativo a la Resolución de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 22 de diciembre de 1994, por la que se desestimó el Recurso Ordinario interpuesto con fecha 24 de noviembre de 1994, contra las pruebas selectivas convocadas por Orden de 25 de febrero de 1994, para cubrir vacantes en la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 1613

Recursos.—Resolución de 20 de abril de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 374/1995, promovido contra la Junta de Extremadura, relativo al Decreto 103/1994, de 2 de agosto, por el que se aprobaron las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura 1613

Consejería de Industria y Turismo

Expropiaciones.—Resolución de 20 de marzo de 1995, sobre alegaciones presentadas por D.ª M.ª Angeles y D.ª Pilar Elviro Cid de Ribera, contra la relación concreta e individualizada de interesados y bienes afectados por la Urgente Ocupación de una Línea aérea de A.T. a 45 KV «ETD Alburquerque - ETD Valencia de Alcántara», propiedad de la empresa suministradora IBERDROLA, S.A. 1614

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

Planeamiento.—Orden de 22 de junio de 1988, por la que se aprueba definitivamente la ampliación de la delimitación de suelo urbano de Segura de León en C/. Pedreras 1614

Planeamiento.—Resolución de 15 de julio de 1991, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación del proyecto de delimitación de suelo urbano de Segura de León 1615

Planeamiento.—Resolución de 7 de octubre de 1992, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación del proyecto de delimitación de suelo urbano de Segura de León 1615

Normas Subsidiarias.—Resolución de 13 de septiembre de 1994, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 1 de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal de Madroñera 1616

Planeamiento.—Resolución de 31 de enero de 1995, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación del proyecto de delimitación de suelo urbano que afecta a los terrenos colindantes con las calles Enfermería y Travesía de Los Remedios al Norte, con las traseras de la C/. La Fuente al Sur, al Este con calle de nuevo trazado que unirá las calles de La Fuente con la Travesía de Los Remedios y al Oeste con la calle de Las Animas, en Segura de León 1617

Adjudicación.—Resolución de 12 de abril de 1995, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras del Proyecto de «Abastecimiento de agua a Zarza de Granadilla» 1617

Adjudicación.—Resolución de 12 de abril de 1995, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras del Proyecto de «Mejora del abastecimiento de agua a La Codosera» 1618

Adjudicación.—Resolución de 12 de abril de 1995, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras del Proyecto de «Abastecimiento de agua al Torno» 1618

Adjudicación.—Resolución de 12 de abril de 1995, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras del Proyecto de «Encauzamiento del arroyo Tamújar en Puebla de la Reina» 1619

Adjudicación.—Resolución de 12 de abril de 1995, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras del Proyecto de «Colector de saneamiento en Nogales» 1619

Adjudicación.—Resolución de 12 de abril de 1995, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras del Proyecto de «Mejora del abastecimiento de agua a Alcántara» 1619

Adjudicación.—Resolución de 17 de abril de 1995, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras del Proyecto de «Colectores de saneamiento y encauzamiento en Casas de Don Pedro» 1620

Adjudicación.—Resolución de 17 de abril de 1995, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras del Proyecto de «Colector general de saneamiento en Salvatierra de los Barros» 1620

Adjudicación.—Resolución de 17 de abril de 1995, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras del Proyecto de «Colectores de saneamiento en Jerte» 1620

Adjudicación.—Resolución de 17 de abril de 1995, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras del Proyecto «Emisario de Saneamiento en La Albuera» 1621

Adjudicación.—Resolución de 17 de abril de 1995, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras del Proyecto de «Mejora del abastecimiento y saneamiento en Naval Moral de la Mata» 1621

Asistencia Técnica.—Resolución de 18 de abril de 1995, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la suspensión de la acreditación de la empresa CODEXSA de Cáceres, para la asistencia técnica en construcción y obras públicas 1621

Consejería de Bienestar Social

Tutela.—Resolución de 8 de julio de 1994, de la Dirección General de Acción Social, por la que se asume la tutela automática de los menores Noel, Sara y Yuri Sevilla Herrera 1622

Consejería de Cultura y Patrimonio

Actividades Culturales.—Orden de 6 de abril de 1995, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos beneficiarios del Programa II (municipios menores de 6.000 habitantes)..... 1622

Actividades Culturales.—Orden de 6 de abril de 1995, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos beneficiarios de la utilización de los escenarios móviles durante 1995..... 1623

Interés Cultural.—Orden de 6 de abril de 1995, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de conjunto histórico, a favor del Barrio Gótico, en la localidad de Valencia de Alcántara..... 1624

V. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

Adjudicación.—Anuncio de 11 de abril de 1995, sobre adjudicación definitiva de parcelas del Polígono Industrial de Miajadas..... 1625

Consejería de Agricultura y Comercio

Expropiaciones.—Aviso de 31 de marzo de 1995, del Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias, por el que se anuncia la expropiación de fincas de los Baldíos de Alburquerque..... 1626

Expropiaciones.—Aviso de 31 de marzo de 1995, del Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias, por el que se anuncia la expropiación de fincas de los Baldíos de Alburquerque..... 1626

Expropiaciones.—Aviso de 31 de marzo de 1995, del Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias, por el que se anuncia la expropiación de fincas de los Baldíos de Alburquerque..... 1627

Expropiaciones.—Aviso de 31 de marzo de 1995, del Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias, por el que se anuncia la expropiación de fincas de los Baldíos de Alburquerque..... 1628

Expropiaciones.—Anuncio de 10 de abril de 1995, sobre propuesta de expropiación del monte Alto y Bajo y el derecho de apostar de la dehesa boyal del término municipal de Pescueza..... 1629

Expropiaciones.—Anuncio de 10 de abril de 1995, sobre propuesta de expropiación del monte Alto y Bajo y el derecho de apostar de la dehesa boyal del término municipal de Villa del Rey..... 1630

Consejería de Industria y Turismo

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 27 de enero de 1995, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-010177-013678..... 1630

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 20 de febrero de 1995, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-005794-000000..... 1630

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

Medio Ambiente.—Resolución de 12 de abril de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto «Ensanche y mejora de las carreteras BA-201, de la N-435 a Higuera de Vargas, y BA-202, de la C-436 a Higuera de Vargas. Tramo: N-435 - C-436»..... 1631

Medio Ambiente.—Resolución de 17 de abril de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto «Acondicionamiento de la carretera C-413 de Puebla de Alcocer a Santa Olalla. Tramo: Valencia de las Torres (C-437) - Retamal de Llerena (BA-621)»..... 1631

Medio Ambiente.—Resolución de 17 de abril de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto «Acondicionamiento de la carretera C-513, de Hervás a Portugal. Tramo: Hervás (C.V. a Baños) - Aldeanueva del Camino (N-630) y La Fatela (C-526) - Villanueva de la Sierra (C-512)»..... 1632

Medio Ambiente.—Resolución de 17 de abril de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto «Ensanche, refuerzo y mejora de las carreteras C-522 y CCV-5026. Tramo: Herreruela - L.P. de Badajoz» 1632

Concurso.—Resolución de 19 de abril de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia licitación de la redacción del proyecto y ejecución de la obra de acondicionamiento del Aula de la Naturaleza de Pino-franqueado, por el sistema de concurso público 1632

Adjudicación.—Anuncio de 11 de abril de 1995, por el que se hace pública la adjudicación del suministro de contenedores para dotación de 196 municipios 1633

Adjudicación.—Anuncio de 11 de abril de 1995, por el que se hace pública la adjudicación del suministro de vehículos recolectores-compactadores de R.S.U. áreas de gestión de Badajoz y Cáceres 1633

Diputación Provincial de Cáceres

Concurso.—Anuncio de 5 de abril de 1995, por el que se hace pública la licitación, por el sistema de concurso, para la adjudicación de la obra n.º 18/023-95 1635

Concurso.—Anuncio de 17 de abril de 1995, sobre concurso de una póliza de seguro de vida colectivo para el personal de la Diputación Provincial de Cáceres..... 1635

Concurso.—Anuncio de 17 de abril de 1995, sobre concurso de una póliza de seguro de accidente colectivo para el personal de la Diputación Provincial de Cáceres... 1636

Concurso.—Anuncio de 17 de abril de 1995, sobre concurso para la adjudicación de la obra n.º 13/001-95. 1636

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo.—Anuncio de 10 de abril de 1995, sobre aprobación definitiva del Plan Especial Reformado Golf Guadiana 1637

Ayuntamiento de Don Benito

Urbanismo.—Anuncio de 5 de abril de 1995, sobre aprobación inicial del Plan parcial del Sector 1, Polígono Industrial 1637

Urbanismo.—Anuncio de 5 de abril de 1995, sobre aprobación inicial del Proyecto de Modificación de la Unidad de Actuación n.º 2 1638

Urbanismo.—Anuncio de 5 de abril de 1995, sobre aprobación inicial del Proyecto de Estatutos y de Bases de la U.A. n.º 2 1638

Urbanismo.—Anuncio de 5 de abril de 1995, sobre aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 17 1638

Urbanismo.—Anuncio de 5 de abril de 1995, sobre aprobación definitiva del Estudio de Detalle del Vial VL-10 1638

Urbanismo.—Anuncio de 5 de abril de 1995, sobre aprobación inicial del Plan parcial del Sector n.º 6 1638

Ayuntamiento de Mirandilla

Concurso.—Anuncio de 4 de abril de 1995, sobre convocatoria del concurso para la enajenación de terrenos propiedad del Ayuntamiento para la construcción de viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial 1639

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 24 de abril de 1995, por la que se modifican algunos requisitos establecidos por la Orden de 8 de marzo de 1993, por la que se establecen las normas para la tramitación de la ayuda a la ejecución de esquemas de valoración y programas de selección previstos en el Decreto 111/1992, de 6 de octubre.

La Orden de la Consejería de Agricultura y Comercio de 8 de marzo de 1993 (D.O.E. núm. 32 de 16 de marzo de 1993), establece una ayuda a la ejecución de esquemas de valoración y programas de selección y conservación de razas a través de una subvención de hasta el 50 por ciento del presupuesto aprobado.

La necesidad de adecuar la ampliación de las diferentes partidas subvencionables recogidas en el artículo 3.º de la citada Orden, a petición de las Asociaciones de Criadores, hace aconsejable modificar el artículo 3.º

En consecuencia, oídas las Asociaciones de Criadores, ubicadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O:

ARTICULO UNICO.—Se modifica el artículo 3.º en su totalidad, de la Orden de 8 de marzo de 1993, que queda como sigue:

«La ayuda consistirá en una subvención de hasta el 50% del presupuesto aprobado por Asociación de Criadores y año, que podrá contemplar las siguientes partidas:

- Valor de adquisición de animales.
- Adquisición de materiales (básculas, dinamómetro, placas de báscula electrónica, teleras, inmovilizadores de ganado, manga de cepo, diagnóstico de gestación).
- Sistemas de identificación (crotales, tatuadoras, rotuladores, juegos de números, collares, microchip, lectores de microchip y tintas).
- Gastos de alimentación y tratamientos sanitarios.
- Gastos de transporte de los animales de las diferentes explotaciones a la explotación o centro donde se desarrolle el programa.
- Arrendamiento de fincas necesarias.

—Gastos de transporte de los animales al matadero y gastos de matanza.

—Gastos de Software y Hardware informáticos.

—Gastos derivados de la aplicación de tecnología de reproducción y material necesario.

—Material fungible de oficina.

—Gastos de personal:

* La contratación de personal técnico y/o auxiliar necesario, al amparo del Real Decreto 2104/1984, para la realización de los citados trabajos de duración determinada hasta la finalización de los mismos.

* Dietas y locomoción del personal técnico y/o auxiliar a la/s explotaciones donde se realice el programa.

—Gastos derivados de la edición, publicación y difusión de los resultados de las pruebas.

—Gastos de Analítica de Calidades.

—Gastos de Analítica del Control de Paternidades.

—Gastos derivados del seguimiento del proceso de elaboración de productos en su caso.

Cuando se haya justificado la adquisición del ganado como un gasto necesario, habrá que deducir del presupuesto el valor de los animales comercializados, una vez finalizado el programa».

DISPOSICION FINAL: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 24 de abril de 1995.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 18 de abril de 1995, por la que se regula la convocatoria de becas de formación y perfeccionamiento de Personal Investigador.

El desarrollo regional constituye el objetivo central de la acción de gobierno de la Junta de Extremadura. En consonancia con este objetivo, el desarrollo científico y tecnológico constituye una condición necesaria y fundamental para alcanzar las más altas cotas de calidad de vida, bienestar social, promoción cultural y desarrollo económico. En este contexto y con este objetivo, la Consejería de Educación y Juventud ha establecido las líneas fundamentales de un proyecto global de desarrollo y promoción de la actividad científica de la región, que se definió en el pasado año en la primera convocatoria de becas para la realización de tesis doctorales. En el marco de este proyecto y en coordinación con los criterios generales que, al respecto, tiene establecidos la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología y el Programa Nacional de Formación del Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, se establece la presente Orden, como continuación de la anterior, y al objeto de posibilitar y facilitar el acceso a la realización de dichas tesis a nuevos titulados superiores.

Por lo que en su virtud, y dentro de los objetivos diseñados por el Fondo Social Europeo,

D I S P O N G O

ARTICULO 1.—Objeto del Programa

Esta convocatoria tiene como finalidad la formación en investigación científico-técnica de aquellos titulados superiores que deseen realizar una tesis doctoral en dos modalidades. En Modalidad A, en Centros de la Universidad de Extremadura. En Modalidad B, en cualquier Centro de alta Excelencia del país o en Universidades del país o Universidades o Centros de Investigación Extranjeros.

Con dicho objetivo se convocan por la presente Orden 15 becas predoctorales en la modalidad A y 5 becas en modalidad B.

ARTICULO 2.—Temas de aplicación

2.1. Investigación básica: Promoción general del conocimiento.

Este programa se caracteriza por la temática libre, ya que tiene como objetivo el impulso y promoción general del conocimiento. Tiene como finalidad la formación básica en investigación científica y técnica de aquellos titulados universitarios que deseen realizar una tesis doctoral, en cualquier área del conocimiento científico y técnico.

2.2. Investigación en áreas específicas

Tiene como finalidad la formación científica y técnica de aquellos titulados superiores universitarios que deseen realizar una tesis doctoral, en cualquier especialidad científica o humanística que en estos momentos son de especial interés para Extremadura. Los te-

mas priorizados de carácter orientativo y no excluyentes para la formación de personal investigador, son los siguientes:

- Investigación agroalimentaria.
- Investigación medioambiental.
- Investigación en Nuevas Tecnologías aplicadas a la producción.
- Investigación en áreas biosanitarias.
- Investigación en patrimonio histórico.
- Investigación en lenguaje y comunicación.
- Investigación en economía aplicada.
- Investigación en áreas socioeducativas.

2.3. Los temas de tesis para la Modalidad A podrán ser los determinados en los apartados 1 y 2, indistintamente, del presente artículo, mientras que los de la Modalidad B lo serán, exclusivamente, del apartado 2.

ARTICULO 3.—Características de las becas

La duración máxima de estas becas será de 12 meses a partir de la fecha de la Resolución.

Se podrán prorrogar durante tres renovaciones anuales sucesivas, para lo cual se computará, si procede, el período de disfrute de otras becas homologadas u homologables a éstas. Salvo casos excepcionales, los cuatro años máximos de disfrute de la beca serán consecutivos.

La dotación de las becas será de 101.500 ptas. mensuales en modalidad A, o en modalidad B, siempre que sea para una Universidad Española, y de 186.500 ptas. más ayuda de viaje si es de modalidad B en Centros Extranjeros.

Dado el carácter de iniciación y formación de investigadores de estas becas, la finalización de su período de vigencia supondrá la imposibilidad de concesión de una nueva beca predoctoral. La concesión y disfrute de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que queda adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca al amparo de la presente convocatoria es incompatible con el Registro en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM), como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva para adquirir una cualificación profesional nueva.

Este programa se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria:

13 03 422A 481, por un máximo de veintinueve millones cuatrocientas sesenta mil pesetas (29.460.000 ptas.)

ARTICULO 4.—Requisitos de los solicitantes

Para optar a estas becas serán necesarios los requisitos siguientes:

A) Ser natural o residente en Extremadura con anterioridad al 1 de enero de 1994.

B) Estar en posesión del título necesario para realizar una Tesis doctoral, habiendo finalizado los estudios para obtener dicho título en junio de 1992 o en fecha posterior, salvo los licenciados en medicina, farmacia, biología o química que hayan realizado respectivamente el periodo de formación médica (MIR), farmacéutica (FIR), biológica (BIR) o química (QIR), en cuyo caso la fecha de finalización de estudios deberá ser junio de 1989 o posterior. No obstante, excepcionalmente, se podrán aceptar candidatos con fecha de terminación de estudios anterior si la Comisión de Selección considera suficientes las razones que hayan concurrido para justificar el retraso en el comienzo de la formación investigadora.

Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no públicos deberán estar convalidados o reconocidos o justificar documentalmente que está en trámite la solicitud en el momento de solicitar la beca.

C) Ningún director de investigación podrá dirigir a más de un becario en el conjunto del programa objeto de la presente convocatoria.

D) Exclusivamente para los solicitantes de la Modalidad B, la media aritmética de los estudios superiores será, como mínimo, de Notable.

ARTICULO 5.—Formalización de las solicitudes

Los interesados remitirán al Registro General de la Consejería de Educación y Juventud una instancia de solicitud según el modelo que figura en el Anexo I de esta Convocatoria. Dicha instancia irá acompañada de la documentación siguiente:

—Impresos normalizados para la formalización de las solicitudes (Instancia, Modelo de solicitud, Declaración o promesa, Curriculum vitae y Presupuesto), que estarán a disposición de los interesados en la Consejería de Educación y Juventud (Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación), sita en C/ Santa Julia, 5, de Mérida, en los Servicios Territoriales o en el Vicerrectorado de Investigación y Campus de la Uex.

—Certificado académico detallado y completo en el que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de obtención de las mismas, original o fotocopia compulsada de dicho certificado.

—Una memoria, con una extensión máxima de 5 páginas, sobre el proyecto de investigación a realizar durante el periodo de disfrute de la beca. Deberá contener la definición precisa de los objetivos científicos, la metodología a seguir, así como un esquema de planificación temporal. Debe ir firmada por el solicitante y llevar el visto bueno del Director de la tesis.

—Informe del Director responsable de la tesis en el que conste la aprobación del proyecto y la asunción de la dirección del mismo, acompañado de carta que acredite que el solicitante será admitido en el organismo de recepción si obtiene la beca. Estaría firmada por el Director del Departamento y necesariamente vendrá con el visto bueno del Vicerrector responsable de la Investigación.

—En el supuesto de lo establecido en el apartado 2, letra e, del artículo 6, fotocopia de la concesión del proyecto de investigación financiado al cual se va a adscribir el proceso de formación del becario.

—Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante.

—Historial científico y técnico del director del Proyecto de investigación.

Las instancias de solicitud y demás documentación cumplimentada se presentarán por duplicado en el Registro General de la Consejería de Educación y Juventud, Servicios Territoriales, o en su caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para la presentación de las instancias y demás documentación se establece un plazo de veinte días, en la Modalidad A, y de 45 en la Modalidad B, a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

ARTICULO 6.—Procedimiento General de Adjudicación

6.1. Estas becas serán adjudicadas por el Consejero de Educación y Juventud, a propuesta de la Comisión de Selección que estará constituida por los siguientes miembros:

—El Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, que actuará como Presidente.

—El Secretario General Técnico de la Consejería de Educación y Juventud

—El Vicerrector de Investigación y Campus de la Universidad de Extremadura.

—Un representante de la Comisión de Investigación de la Uex, nombrado por el Rector de la Universidad de Extremadura.

—El Jefe del Servicio de Gestión Académica, que actuará como Secretario de la Comisión.

6.2. Como criterios generales de selección:

- a—El expediente académico y curriculum del solicitante.
- b—Historial científico del equipo investigador en el que se integrará el solicitante.
- c—La calidad, interés y viabilidad de la ejecución del proyecto en el tiempo solicitado.
- d—Informe de la Universidad o Centro receptor del becario.
- e—La pertenencia del director de la investigación a un equipo financiado por algún programa de investigación, de modo que se asegure de esta forma la dotación necesaria para el desarrollo del trabajo de investigación.

En caso de no cubrirse becas en Modalidad B, las plazas vacantes se integrarán en la oferta de becas de la Modalidad A.

6.3. Se establece un plazo de un mes, a partir de la finalización del plazo de entrega de las solicitudes, para resolver esta convocatoria.

6.4. El pago de la beca se efectuará, mediante transferencia mensual al interesado, previa certificación de la Universidad de la incorporación del becario.

ARTICULO 7.—Obligaciones de los Beneficiarios

7.1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas establecidas en esta Convocatoria, así como de las que la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación pudiese establecer para el seguimiento científico de las mismas.

7.2. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios. La percepción de cualquier otra retribución económica, incluido todo tipo de prestaciones por desempleo, será incompatible con el abono del concepto de mensualidades de estas becas, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 14/1986, de 14 de abril).

7.3. Presentar anualmente una memoria que contemple la totalidad del trabajo realizado, avalada por el visto bueno del Director de la Tesis. Los resultados que hubiese producido el desarrollo del trabajo (comunicaciones a congresos, publicaciones, etc.) acompañarán a la citada memoria. En todos los trabajos presentados deberá hacerse constar el patrocinio de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, y al finalizar la Tesis Doctoral, deberán presentar un ejemplar a la misma.

7.4. El Becario no podrá cambiar de Centro donde realiza la tesis, ni ausentarse temporalmente, durante el período de disfrute de la beca, salvo autorización de la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación y no efectuarse dicho cambio o ausencia hasta la autorización, si hubiese lugar, por parte de éste.

7.5. En casos excepcionales, y previa solicitud razonada y avalada por el Director de la Tesis, la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación podrá autorizar un retraso en la incorporación por un tiempo no superior a tres meses. El tiempo de la prórroga será irrecuperable a efectos económicos y no modificará la fecha final del período de disfrute de la beca.

7.6. El becario no podrá cambiar de Director del Trabajo de Investigación sin autorización previa de la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación. La solicitud de cambio deberá ir justificada y acompañada de la aceptación del nuevo Director. Asimismo, vendrá acompañada con el visto bueno del Vicerrector responsable de la Investigación.

7.7. En caso de no realización de la Beca por motivos no justificados a juicio de la Comisión, el becario vendrá obligado a la devolución de las cantidades percibidas, sin perjuicio de otras responsabilidades que se puedan exigir. En el supuesto de que la renuncia de la beca no implique la no realización de la tesis y a juicio de la Comisión de becas existan razones justificadas para tal circunstancia, el becario tendrá la obligación de remitir a la Consejería de Educación y Juventud (Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación) un ejemplar de la tesis y mencionar que ha sido objeto de ayuda por parte de ésta. En caso de suspensión temporal de la realización de la tesis, deberá justificar su motivación, que de ser aceptada por la Comisión, interrumpirá la percepción económica.

7.8. Se podrá conceder la interrupción del disfrute de la beca a petición razonada del interesado, previo informe del director de investigación. Sólo en aquellos casos en los que se aprecie la existencia de fuerza mayor o maternidad se podrá recuperar el período interrumpido, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. Las interrupciones por causa de incompatibilidad de percepciones no podrán ser superiores a seis meses a lo largo de la duración de la beca y sus posibles renovaciones y en ningún caso se podrá recuperar la percepción económica de la beca.

ARTICULO 8.—Asistencia

Todos los becarios de estas ayudas estarán cubiertos mediante póliza de seguro para accidentes corporales. Los becarios en España o en el extranjero no incluidos en la Seguridad Social o equivalente dispondrán de Seguro de Asistencia Sanitaria con cobertura médica, hospita-

laria y quirúrgica para casos de enfermedad. Este seguro se podrá extender a cónyuge e hijos a petición del interesado en los casos que justifique su no inclusión en la Seguridad Social.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta al Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación para dictar las resoluciones que sean precisas para desarrollar la presente Orden.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 18 de abril de 1995.

El Consejero de Educación y Juventud,
VICTORINO MAYORAL CORTES

A N E X O I

MODELO NORMALIZADO DE INSTANCIA

EL que suscribe (dos apellidos y nombre)
....., con D.N.I. n.º , nacido el de
..... de , en
provincia de , domiciliado en
calle , n.º piso C.P.
teléfono , con titulación académica
..... acogiéndose a la Orden de fecha/1995,
del Consejero de Educación y Juventud D.O.E. n.º

SOLICITA:

Le sea concedida una beca conforme a los datos indicados y características en la documentación adjunta.

En , a de 1995.
(Firmado)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 18 de abril de 1995, por la que se regula la convocatoria de dos becas en Biblioteconomía y Documentación y una en Psicología.

El desarrollo regional constituye el objetivo central de la acción de

gobierno de la Junta de Extremadura. En consonancia con este objetivo, el desarrollo científico, tecnológico y educativo en general, constituye una condición necesaria y fundamental para alcanzar las más altas cotas de calidad de vida, bienestar social, promoción cultural y desarrollo económico. En este contexto y con este objetivo, la Consejería de Educación y Juventud va a crear el Gabinete de Orientación y Asesoramiento al Estudiante, servicio éste que se perfila como esencial para una correcta información al amplio colectivo al que va dirigido.

Procede, en el momento presente, convocar tres becas, dos en Documentación y una en Psicología, para potenciar el mencionado Gabinete de Orientación y Asesoramiento al Estudiante.

Por ello y en su virtud

D I S P O N G O

ARTICULO 1.—Objeto del programa:

Esta convocatoria tiene como finalidad la formación en investigación en Documentación y en Psicología en función de las necesidades que, al respecto, tiene la Consejería de Educación y Juventud, y en particular en relación con el Gabinete de Orientación y Asesoramiento al Estudiante.

Con dicho objetivo se convocan por la presente Orden tres becas.

ARTICULO 2.—Características de las becas:

La duración máxima de estas becas será de 12 meses a partir de la fecha de la resolución a la que se alude en el artículo 6 de la presente Orden, prorrogables durante un año. Salvo casos excepcionales los dos años máximos de disfrute de la beca serán consecutivos.

La dotación de las becas será de 125.000 pesetas mensuales, cuyo pago se efectuará mediante transferencia mensual al adjudicatario/a. Dichos becarios desarrollarán su investigación en la Consejería de Educación y Juventud, uno en los Servicios Centrales de Mérida (Documentación) y dos en la Residencia Universitaria «Diego Muñoz Torrero» de Cáceres (Psicología y Documentación).

ARTICULO 3.—La concesión y disfrute de estas becas no establece relación contractual o estatutaria con el centro al que queda adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo convocante ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

La financiación de estas becas se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 13.03.422A.481 y por una cuantía máxima de cuatro millones quinientas mil pesetas.

ARTICULO 4.—Requisitos.

Para optar a una de estas becas serán necesarios los requisitos siguientes:

—Ser español.

—Estar en posesión de titulación universitaria en el área de Biblioteconomía y Documentación, para dos de ellas, y de Psicología para la restante, debiendo haber finalizado los estudios conducentes a la obtención del correspondiente título en junio de 1992 o en fecha posterior.

Excepcionalmente, se podrán aceptar candidatos con fecha de culminación de estudios anterior a la fecha referida si la Comisión de Selección considera suficientes las razones que hayan concurrido para justificar el retraso en el comienzo de la formación investigadora.

Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles privados deberán estar convalidados o reconocidos y tener plenos efectos civiles en el momento de la solicitud.

ARTICULO 5.—Formalización de solicitudes.

Los interesados remitirán a la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación de la Consejería de Educación y Juventud una instancia de solicitud, según el modelo normalizado que figura como Anexo I de esta convocatoria. Dicha instancia ha de ir acompañada de la documentación siguiente:

—Fotocopia compulsada del título alegado.

—Original o fotocopia compulsada del certificado académico detallado y completo, en el que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de las mismas.

—Documentación acreditativa de la experiencia, en su caso, en las áreas de investigación descritas.

—Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

La instancia y demás documentación se presentará por duplicado en el Registro General de la Consejería de Educación y Juventud, calle Santa Julia, 5, 06800-MERIDA, en los Servicios Territoriales o por cualquier otra vía de las establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación será de 20 días hábiles desde la entrada en vigor de la presente Orden.

ARTICULO 6.—Procedimiento de Adjudicación.

1.—Estas becas serán adjudicadas por resolución del Consejero de

Educación y Juventud de la Junta de Extremadura a propuesta de una Comisión de Selección constituida al efecto por los siguientes miembros:

—El Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, que actuará como Presidente.

—El Secretario General Técnico de la Consejería de Educación y Juventud.

—El Jefe del Servicio de gestión Académica, que actuará como Secretario.

2.—Se establecen como criterios generales de selección los siguientes:

—Expediente académico y curriculum del solicitante.

La Comisión podrá convocar a una entrevista a aquellos candidatos que considere oportuno, al objeto de recabar información precisa que ayude a evaluar, con mejor criterio, las distintas solicitudes.

La Comisión elevará propuesta en el plazo máximo de 15 días para su resolución, debiéndose producir ésta en el plazo máximo de un mes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

ARTICULO 7.—Obligaciones.

1.—La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas establecidas en la presente convocatoria, así como de las que la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación pueda establecer para el seguimiento de las mismas.

2.—El disfrute de estas becas es incompatible con cualquier otra beca o ayuda con fondos públicos o privados españoles o comunitarios. La percepción de cualquier otra retribución económica, incluido todo tipo de prestaciones por desempleo, será incompatible con el abono del concepto de mensualidades de estas becas.

ARTICULO 8.—Asistencia.

Los becarios de estas ayudas estarán cubiertos mediante póliza de seguro para accidentes corporales.

Si no estuvieran incluidos en la Seguridad Social o equivalente, dispondrán de Seguro de Asistencia Sanitaria, con cobertura médica, hospitalaria y quirúrgica para casos de enfermedad. Este seguro podrá extenderse a cónyuge e hijos, si los tuviere, a petición del interesado.

Mérida, 18 de abril de 1995.

El Consejero de Educación y Juventud,
VICTORINO MAYORAL CORTES

A N E X O I

MODELO NORMALIZADO DE INSTANCIA

El que suscribe (dos apellidos y nombre)
 con D.N.I. núm.,
 nació en provincia de
 el de de 19, domiciliado en
 (C.P.) calle
 n.º, piso, teléf.:, con titulación aca-
 démica, acogiéndose a la Orden
 de fecha de de 1995, del Consejero de
 Educación y Juventud D.O.E. núm.,

S O L I C I T A:

Le sea concedida una beca en Documentación/Psicología (táchese lo que no proceda) conforme a los datos indicados y características en la documentación adjunta.

En a de de 1995

(firmado)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y JUVENTUD

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 20 de abril de 1995, por la que se dispone la publicación de la relación de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994 para cubrir vacantes en la categoría de Auxiliar Sanitario perteneciente al Grupo IV del Personal Laboral en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de esta Consejería de 8 de abril de 1994, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 14 de abril, se convocaron pruebas selectivas para cubrir vacantes correspondientes a la Categoría Laboral de Auxiliar Sanitario de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Finalizadas las fases de oposición y concurso, el Tribunal de Selección correspondiente ha elevado a esta Consejería relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida.

Visto lo dispuesto en el Artículo 18, apartado 1, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de

la Comunidad Autónoma, modificado por Decreto 91/1993, de 20 de julio, así como en la Base Nueve, párrafo cuarto, de la Orden de Convocatoria, esta Consejería de Presidencia y Trabajo, en uso de las Atribuciones que tiene conferidas,

R E S U E L V E:

PRIMERO.—Hacer pública la relación de aspirantes que han aprobado las pruebas selectivas, ordenada según la puntuación total obtenida, y que figura en Anexo de la presente Orden.

SEGUNDO.—Contra la relación de aprobados emitida por el Tribunal de Selección correspondiente, que se hace pública mediante la presente resolución, los interesados en el procedimiento podrán interponer recurso ordinario ante esta Consejería de Presidencia y Trabajo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el Artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Mérida, 20 de abril de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
 JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

A N E X O

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Grupo: GRUPO IV
 Categoría: AUXILIAR SANITARIO
 TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTOS TOTALES
1	BARROSO DURAN, FRANCISCA	7009587	29,96
2	ARNAU GONZALEZ, M.ISABEL	34725599	27,09
3	FERNANDEZ JIMENEZ, GUADALUPE	76109041	26,62
4	JIMENEZ LOPEZ, JOSE	6990447	26,55
5	HIDALGO GALLEGO, ANTONIO	8813612	26,32
6	RUBIO SANCHEZ, EUGENIA	11763423	26,21
7	GARRIDO ALONSO, L. FERNANDO	2850063	25,82
8	DAVILA HERRILLO, ROSA	76241227	25,47
9	LEDESMA MORAGA, CONCEPCION	393398	25,43
10	IGLESIAS DUARTE, M. ESTHER	7950973	25,13
11	MOLINA CABANILLAS, JUAN PEDRO	76236594	25,03
12	AVILA BABIANO, RAFAEL A.	31253556	24,92
13	REBOLLO PORTILLO, BELEN	7018315	24,69
14	CORDERO BLANCO, M. CARMEN	80033092	24,65
15	FLORES VAHONDO, ANTONIO	9180161	24,61
16	GAMERO PEDRERO, LOURDES	8852622	24,49
17	BALLESTEROS BALLESTEROS, JUAN CARLOS	7447939	24,44
18	PALAZON CAMPOS, M. TERESA	75066305	24,30
19	CARRASCOSO LOPEZ, JOSE M.	7010088	24,16
20	HERCULANO GONZALEZ, ANGELES	2854144	24,09
21	MORIENTES IGLESIAS, ROSA MARIA	7015733	24,04
22	HERCULANO GONZALEZ, PILAR	2857796	23,91
23	VARILLA SANCHEZ, GUADALUPE	6990664	23,81
24	SANCHEZ GONZALEZ, PEDRO LUIS	76009486	23,63
25	MORUNO VIZUETE, M. CARMEN	30205496	23,58
26	PEINADO RODRIGUEZ, M. LOURDES	8827419	23,24
27	GALLEGO SANCHEZ, M. DOLORES	6980717	23,00
28	CAMPOS CIUDAD, J. DOMINGO	7017590	22,99
29	RUBIO ROMERO, CONCEPCION	76243152	22,78
30	VICENTE COLLADO, INES	7450933	22,77
31	COLLADO SALADO, JOSE M.	6979808	22,71
32	IBAN SANCHEZ, M. ROSARIO	9683585	22,69
33	RUIZ ROMERO, JOSE MANUEL	79265101	22,59
34	RECIO ESCOBAR, DOROTEA	30464899	22,44
35	TOME SANCHEZ, ROSA MARIA	7449935	22,39
36	LAZARO MOZOS, FRANCISCO	9157023	22,21
37	MAYO MANCERA, JULIANA	9173859	22,17
38	BARRON SINDE, HUGO	16050931	22,13

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTOS TOTALES
39	CARRILLO RUIZ, CARMEN	79258517	22,11
40	BLAZQUEZ CASTAÑO, RAQUEL	11765964	22,06
41	ROCANDIO GOMEZ, M. IRENE	13123439	21,99

Grupo: GRUPO IV
 Categoría: AUXILIAR SANITARIO
 TURNO DISCAPACIDAD

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTOS TOTALES
1	SANCHEZ JAVIER, JOSE MARIA	7843502	21,51
2	CASTILLO CORCHUELO, JOSE	8693884	18,81

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 11 de abril de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 515/1995 promovido contra la Junta de Extremadura, relativo a la Resolución de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 27 de enero de 1995, por la que se desestimó el Recurso Ordinario interpuesto con fecha de 25 de noviembre de 1994, contra la Resolución de 26 de octubre de 1994, dictada por el Tribunal Calificador en el proceso selectivo convocado por Orden de 25 de febrero de 1994, para cubrir vacantes en la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 29 de marzo de 1995, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 515/1995 promovido por D. Juan M.ª CALDERON SAMA contra la Junta de Extremadura, sobre la Resolución de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 27 de enero de 1995, por la que se desestimó el Recurso Ordinario interpuesto con fecha 25 de noviembre de 1994, contra la

Resolución de 26 de octubre de 1994, dictada por el Tribunal Calificador en el proceso selectivo convocado por Orden de 25 de febrero de 1994, para cubrir vacantes en la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 11 de abril de 1995.

El Director General de la Función Pública,
 RAFAEL PACHECO RUBIO

RESOLUCION de 11 de abril de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 523/1995 promovido contra la Junta de Extremadura, relativo a las Resoluciones de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 22 de diciembre de 1994 y 3 de enero de

1995, por las que se desestimaron los Recursos Ordinarios interpuestos con fechas 24 y 25 de noviembre de 1994 respectivamente, contra el proceso selectivo convocado por Orden de 25 de febrero de 1994, para cubrir vacantes en la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 27 de marzo de 1995, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 523/1995 promovido por D. Anastasio RAMIRO CALDERON contra la Junta de Extremadura, sobre las Resoluciones de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 22 de diciembre de 1994 y 3 de enero de 1995, por las que se desestimaron los Recursos Ordinarios interpuestos con fechas 24 y 25 de noviembre de 1994 respectivamente, contra el proceso selectivo convocado por Orden de 25 de febrero de 1994, para cubrir vacantes en la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 11 de abril de 1995.

El Director General de la Función Pública,
RAFAEL PACHECO RUBIO

RESOLUCION de 12 de abril de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 439/1995 promovido contra la Junta de Extremadura, relativo a la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 10 de febrero de 1995, por la que se hizo pública la relación definitiva de aprobados en las

pruebas selectivas convocadas por Orden de 25 de febrero de 1994, para cubrir vacantes en la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 27 de marzo de 1995, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 439/1995 promovido por D.ª Teresa TORRES MARTIN contra la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 10 de febrero de 1995, por la que se hizo pública la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 25 de febrero de 1994, para cubrir vacantes en la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 12 de abril de 1995.

El Director General de la Función Pública,
RAFAEL PACHECO RUBIO

RESOLUCION de 19 de abril de 1995 de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 516/1995 promovido contra la Junta de Extremadura, relativo a la Resolución de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 22 de diciembre de 1994, por la que se desestimó el Recurso Ordinario interpuesto con fecha 24 de noviembre de 1994, contra las pruebas selectivas convocadas por Orden de 25 de febrero de 1994, para cubrir vacantes en la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 30 de marzo de 1995, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 516/1995 promovido por D. Miguel CACHO SANCHEZ contra la Junta de Extremadura, sobre la Resolución de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 22 de diciembre de 1994, por la que se desestimó el Recurso Ordinario interpuesto con fecha 24 de noviembre de 1994, contra las pruebas selectivas convocadas por Orden de 25 de febrero de 1994, para cubrir vacantes en la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniera ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 19 de abril de 1995.

El Director General de la Función Pública,
RAFAEL PACHECO RUBIO

RESOLUCION de 19 de abril de 1995 de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 517/1995 promovido contra la Junta de Extremadura, relativo a las Resoluciones de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 22 de diciembre de 1994 y 12 de enero de 1995, por las que se desestimaron los Recursos Ordinarios interpuestos con fecha 24 de noviembre y 15 de diciembre de 1994 respectivamente, contra el proceso selectivo convocado por Orden de 25 de febrero de 1994, para cubrir vacantes en la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 31 de marzo de 1995, se hace pública la interposi-

ción del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 517/1995 promovido por D. Antonio Sixto GARCIA GARCIA contra la Junta de Extremadura, sobre las Resoluciones de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 22 de diciembre de 1994 y 12 de enero de 1995, por las que se desestimaron los Recursos Ordinarios interpuestos con fechas 24 de noviembre y 15 de diciembre de 1994 respectivamente, contra el proceso selectivo convocado por Orden de 25 de febrero de 1994, para cubrir vacantes en la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniera ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 19 de abril de 1995.

El Director General de la Función Pública,
RAFAEL PACHECO RUBIO

RESOLUCION de 19 de abril de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 526/1995 promovido contra la Junta de Extremadura, relativo a la Resolución de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 22 de diciembre de 1994, por la que se desestimó el Recurso Ordinario interpuesto con fecha de 24 de noviembre de 1994, contra las pruebas selectivas convocadas por Orden de 25 de febrero de 1994, para cubrir vacantes en la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 30 de marzo de 1995, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 526/1995 promovido por D. Miguel Angel GONZALEZ GREGO contra la Junta de Extremadura, sobre la Resolución de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 22 de diciembre de 1994, por la que se desestimó el

Recurso Ordinario interpuesto con fecha 24 de noviembre de 1994, contra las pruebas selectivas convocadas por Orden de 25 de febrero de 1994, para cubrir vacantes en la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 19 de abril de 1995.

El Director General de la Función Pública,
RAFAEL PACHECO RUBIO

RESOLUCION de 19 de abril de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 536/1995 promovido contra la Junta de Extremadura, relativo a la Resolución de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 22 de diciembre de 1994, por la que se desestimó el Recurso Ordinario interpuesto con fecha de 24 de noviembre de 1994, contra las pruebas selectivas convocadas por Orden de 25 de febrero de 1994, para cubrir vacantes en la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 30 de marzo de 1995, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 536/1995 promovido por D. Antonio ESCOBAR PEQUEÑO contra la Junta de Extremadura, sobre la Resolución de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 22 de diciembre de 1994, por la que se desestimó el Recurso Ordinario interpuesto con fecha 24 de noviembre de 1994, contra las pruebas selectivas convocadas por Orden de 25 de febrero de 1994, para cubrir vacantes en la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 19 de abril de 1995.

El Director General de la Función Pública,
RAFAEL PACHECO RUBIO

RESOLUCION de 20 de abril de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 374/1995 promovido contra la Junta de Extremadura, relativo al Decreto 103/1994, de 2 de agosto, por el que se aprobaron las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 4 de abril de 1995, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 374/1995 promovido por la Federación Sindical de Administración Pública de CC.OO. contra la Junta de Extremadura, sobre el Decreto 103/1994, de 2 de agosto, por el que se aprobaron las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 20 de abril de 1995.

El Director General de la Función Pública,
RAFAEL PACHECO RUBIO

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCION de 20 de marzo de 1995, sobre alegaciones presentadas por D.^a M.^a Angeles y D.^a Pilar Elviro Cid de Ribera, contra la relación concreta e individualizada de interesados y bienes afectados por la Urgente Ocupación de una línea aérea de A.T. a 45 KV «ETD Alburquerque - ETD Valencia de Alcántara», propiedad de la empresa suministradora IBERDROLA, S.A.

Examinado el escrito de alegaciones presentado ante este Servicio Territorial con fecha 9-11-94 por D.^a M.^a Angeles y D.^a Pilar Elviro Cid de Rivera, como parte afectada por la imposición de servidumbre de paso en el expediente de Urgente Ocupación, contra los errores materiales que se aprecian en la relación concreta e individualizada de interesados y bienes afectados por la Urgente Ocupación, publicada en el B.O.P. de fecha 11-11-94, en el D.O.E. de fecha 3-11-94, en el periódico Extremadura de fecha 22-10-94 y expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, según establece el Art. 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y una vez examinada la nueva relación presentada por Iberdrola como contestación a las alegaciones antes mencionadas.

Este Servicio Territorial HA RESUELTO, según el artículo 18 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, rectificar los errores aducidos por los interesados en la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados, quedando esta relación de la forma siguiente:

RELACION DE AFECTADOS:

Finca: SITIO DE ALPOTREL.

Propietario: CONCEPCION VIERA NEVADO.

Domicilio: C/. Pizarro, n.º 2. VALENCIA DE ALCANTARA.

Término municipal: VALENCIA DE ALCANTARA.

Afección: N.º de apoyos: UNO (EI n.º 150).

Superficie total ocupada por apoyos: 1,323 m.²

Superficie ocupada por apoyo: 1,323 m.²

Longitud de vuelo (Franja ocupada): 360 m. x 5 = 1.800 m.²

Finca: EL LAGUNAZO.

Propietario: M.^a ANGELES Y PILAR ELVIRO CID DE RIVERA.

Domicilio: C/. Alfonso Albalá, n.º 12. CACERES.

Término municipal: VALENCIA DE ALCANTARA.

Afección: N.º de apoyos: TRES (núms. 134, 135 y 136).

Superficie total ocupada por apoyos: 2,280 m.²

Superficie ocupada por apoyo: 0,490 m²; 1,300 m²; 0,490 m.²

Longitud de vuelo (Franja ocupada): 664 m. x 5 = 3.320 m.²

Cáceres, 20 de marzo de 1995.

El Jefe del Servicio Territorial,
PEDRO GARCIA ISIDRO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 22 de junio de 1988, por la que se aprueba definitivamente la ampliación de la delimitación de suelo urbano de Segura de León en C/. Pedreras.

Examinado todo el expediente obrante en esta Consejería y,

CONSIDERANDO.—Que se han cumplido todos los preceptos legales y cumplimentados todos los trámites procedimentales establecidos en la Ley del Suelo y Reglamentos que la desarrollan.

CONSIDERANDO.—El informe emitido por la Ponencia Técnica de la Comisión Provincial de Urbanismo de Badajoz en su sesión del pasado 13 de junio.

CONSIDERANDO.—Las Ordenes de 4 de agosto y de 1 de octubre de 1987 de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, de avocación de competencias de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Cáceres y Badajoz en favor del Excmo. Sr. Consejero.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a propuesta de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

R E S U E L V O

«Aprobar definitivamente la ampliación epigrafiada».

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, al amparo de lo establecido en la Ley 2/1984 de 7 de junio del Consejo de Gobierno y Adminis-

tración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. suplemento n.º 51 de 10 de julio).

Mérida, 22 de junio de 1988.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

RESOLUCION de 15 de julio de 1991, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación del proyecto de delimitación de suelo urbano de Segura de León.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 15 de julio de 1991, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento de Segura de León, en sesión plenaria de 25 de enero de 1991 aprobó inicialmente la Modificación del Proyecto de D.S.U. epigrafiada.

RESULTANDO: Que sometida la citada Modificación a información pública durante un mes, no se produjeron alegaciones a la misma.

RESULTANDO: Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 20 de mayo de 1991, aprobó provisionalmente la Modificación epigrafiada.

CONSIDERANDO: Que las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2912/1979 de 21-12, y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10-7-1986 (D.O.E. n.º 60 de 22-7-1986).

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura es competente para conocer el asunto, según lo dispuesto en Decreto 136/1989.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de cualquiera de los elementos de los planes, proyectos, programas, normas y ordenanzas, se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación. (Art. 49 de la Ley del Suelo y 161 del Reglamento de Planeamiento).

CONSIDERANDO: Que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el art. 153.3 y 136 a 139 Reglamento de Planeamiento.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a la vista del informe emitido por la Comisión Técnica de Urbanismo de Badajoz en sesión de 21 de junio pasado,

A C U E R D A

«Aprobar definitivamente la Modificación del Proyecto de D.S.U. de Segura de León. Nueva ordenación en las calles La Fuente, Chavez García y Las Animas».

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Secretario,
RAFAEL FERRERA CLARAMONT

V.º B.º, El Presidente,
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

RESOLUCION de 7 de octubre de 1992, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación del proyecto de delimitación de suelo urbano de Segura de León.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 7 de octubre de 1992, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento de Segura de León, en sesión plenaria de fecha 5 de mayo de 1992 aprobó inicialmente la Modificación del Proyecto de D.S.U. epigrafiada.

RESULTANDO: Que sometida la citada Modificación a información pública durante un mes, no se produjeron alegaciones a la misma.

RESULTANDO: Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 4 de agosto de 1992, aprobó provisionalmente la Modificación epigrafiada.

CONSIDERANDO: Que las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2912/1979 de 21-12, y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10-7-1986 (D.O.E. n.º 60 de 22-7-1986).

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura es competente para conocer el asunto, según lo dispuesto en Decreto 136/1989.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de cualquiera de los elementos de los planes, proyectos, programas, normas y ordenanzas, se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación. (Art. 161 del Reglamento de Planeamiento).

CONSIDERANDO: Que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el art. 153.3 y 136 a 139 Reglamento de Planeamiento.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a la vista de los informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Urbanismo,

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la Modificación del Proyecto de D.S.U. de Segura de León.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Secretario,
RAFAEL FERRERA CLARAMONT

V.º B.º, El Presidente,
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1994, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 1 de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal de Madroñera.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 13 de septiembre de 1994, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

Visto el expediente relativo a modificación n.º 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Madroñera, en el que se observa el cumplimiento de los trámites establecidos en el art. 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y

Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y cumplido el trámite de información pública.

Vistos los informes técnico y jurídico evacuados por el Servicio de Urbanismo.

En virtud de las competencias asumidas Estatutariamente (art. 7.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por L.O. 1/1983, de 25 de febrero), transferidas por el Estado (Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10 de julio de 1986, Diario Oficial de Extremadura n.º 60, de 22 de julio de 1986.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, tras deliberación y votación, conforme a las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 136/1989, de 5 de diciembre (D.O.E. n.º 98, de 14 de diciembre de 1989),

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la modificación n.º 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Madroñera.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Secretario,
FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA RODRIGUEZ

V.º B.º, El Presidente,
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

LA ORDENANZA N.º 5 DE LAS NORMAS PARTICULARES PARA EL SUELO URBANO; CAPITULO IV DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MADROÑERA, quedará como sigue:

ORDENANZA N.º 5.—INDUSTRIA

CONDICIONES DE VOLUMEN.

Según anejo número 5.

CONDICIONES DE USO.

—Viviendas, prohibido más de dos viviendas por parcela.

—Terciario, el vinculado a la industria.

—Industria, Categ. 1.ª, 2.ª y 3.ª, situación 2.ª

—Aparcamiento, una plaza cada 200 m.² o fracción.

—Institucional, en categoría 1.ª, 3.ª, 4.ª y 6.ª.

CONDICIONES HIGIENICAS.

Se prestará especial atención a las condiciones de depuración de aguas residuales y al impacto estético sobre el medio ambiente.

* Para la zona afectada por la 1.ª Modificación de las Normas Subsidiarias, las Condiciones de uso serán las siguientes:

—«Prohibido residencial.

Todas las industrias que se instalen en el futuro Polígono Industrial, deberán incluir en su proyecto un sistema de depuración de aguas residuales acorde con las características de cada vertido».

RESOLUCION de 31 de enero de 1995, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación del proyecto de delimitación de suelo urbano que afecta a los terrenos colindantes con las calles Enfermería y Travesía de Los Remedios al Norte, con las traseras de la C/. La Fuente al Sur, al Este con calle de nuevo trazado que unirá las calles de La Fuente con la Travesía de Los Remedios y al Oeste con la calle de Las Animas, en Segura de León.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 31 de enero de 1995, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

Visto el expediente relativo a la modificación del proyecto de delimitación de suelo urbano que afecta a los terrenos colindantes con las calles Enfermería y Travesía de los Remedios al Norte, con las traseras de la C/. La Fuente al Sur, al Este con calle de nuevo trazado que unirá las calles de La Fuente con la Travesía de Los Remedios y al Oeste con la calle de Las Animas en Segura de León, en el que se observa el cumplimiento de los trámites establecidos en el art. 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y cumplido el trámite de información pública.

Vistos los informes técnico y jurídico evacuados por el Servicio de Urbanismo.

En virtud de las competencias asumidas Estatutariamente (art. 7.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por L.O. 1/1983, de 25 de febrero), transferidas por el Estado (Real

Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10 de julio de 1986, Diario Oficial de Extremadura n.º 60, de 22 de julio de 1986.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, tras deliberación y votación, conforme a las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 136/1989, de 5 de diciembre (D.O.E. n.º 98, de 14 de diciembre de 1989),

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la modificación del proyecto de delimitación de suelo urbano de Segura de León epigrafiada.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Secretario,

FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA RODRIGUEZ

V.º B.º, El Presidente,

EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

A N E X O

Se crea un nuevo artículo 12-D que queda redactado como sigue:

ARTICULO D-12

En las zonas señaladas 1 y 2 se cumplirán las condiciones de superficies mínimas expresadas en la modificación:

Parcela mínima: 200 m.²

N.º de plantas: 2.

Altura máxima: 7,5 mts.

Las Ordenanzas Regulatoras que afectan al resto serán las mínimas que se contemplan en el actual proyecto de delimitación.

RESOLUCION de 12 de abril de 1995, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras del Proyecto de «Abastecimiento de agua a Zarza de Granadilla»

Visto el expediente que se tramita para la adjudicación, por el

procedimiento de subasta, de las obras contenidas en el proyecto de referencia, y teniendo en cuenta que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias; que la mesa de contratación, constituida al efecto el día 17 de marzo de 1995 acordó la adjudicación provisional del contrato al que resultó ser el mejor postor la unión temporal de empresas BURCIO NUÑEZ, S.A. - MIRANDA BURCIO, S.L.; que el adjudicatario provisional ha acreditado encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social y a la vista de la propuesta efectuada por el Servicio de Obras Hidráulicas; esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que le confiere la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 15 de julio de 1992 (D.O.E. n.º 58 de 23 de julio de 1992),

R E S U E L V E

Confirmar la citada adjudicación provisional y elevar ésta a definitiva del contrato de obras contenidas en el proyecto de «ABASTECIMIENTO DE AGUA A ZARZA DE GRANADILLA», a la unión temporal de empresas BURCIO NUÑEZ, S.A. - MIRANDA BURCIO S.L., en la cantidad de veintiséis millones ochocientos noventa y cuatro mil trescientas sesenta y ocho pesetas (26.894.368 ptas.) I.V.A. incluido.

Mérida, 12 de abril de 1995.

El Director General de Infraestructura,
MIGUEL GARCIA LEDO

RESOLUCION de 12 de abril de 1995, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras del Proyecto de «Mejora del abastecimiento de agua a La Codosera».

Visto el expediente que se tramita para la adjudicación, por el procedimiento de subasta, de las obras contenidas en el proyecto de referencia, y teniendo en cuenta que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias; que la mesa de contratación, constituida al efecto el día 17 de marzo de 1995 acordó la adjudicación provisional del contrato al que resultó ser el mejor postor la empresa MANFRA EX, S.L.; que el adjudicatario provisional ha acreditado encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social y a la vista de la propuesta efectuada por el Servicio de Obras Hidráulicas; esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que le

confiere la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 15 de julio de 1992 (D.O.E. n.º 58 de 23 de julio de 1992),

R E S U E L V E

Confirmar la citada adjudicación provisional y elevar ésta a definitiva del contrato de obras contenidas en el proyecto de «MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA CODOSERA», a la empresa MANFRA EX, S.L., en la cantidad de cuarenta y cinco millones novecientos cincuenta y tres mil seiscientos ocho pesetas (45.953.608 ptas.) I.V.A. incluido.

Mérida, 12 de abril de 1995.

El Director General de Infraestructura,
MIGUEL GARCIA LEDO

RESOLUCION de 12 de abril de 1995, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras del Proyecto de «Abastecimiento de agua al Torno».

Visto el expediente que se tramita para la adjudicación, por el procedimiento de subasta, de las obras contenidas en el proyecto de referencia, teniendo en cuenta que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias y a la vista de la propuesta de adjudicación efectuada por el Servicio de Obras Hidráulicas; esta Dirección General en virtud de las atribuciones que le confiere la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 15 de julio de 1992 (D.O.E. n.º 58 de 23.07.92),

R E S U E L V E

Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de «ABASTECIMIENTO DE AGUA AL TORNO», a la empresa CONSTRUCCIONES MARTYNAR, S.L., por la cantidad de veintisiete millones novecientos sesenta y cinco mil pesetas (27.965.000 Ptas.), I.V.A. incluido.

Mérida, 12 de abril de 1995.

El Director General de Infraestructura,
MIGUEL GARCIA LEDO

RESOLUCION de 12 de abril de 1995, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras del Proyecto de «Encauzamiento del arroyo Tamújar en Puebla de la Reina».

Visto el expediente que se tramita para la adjudicación, por el procedimiento de subasta, de las obras contenidas en el proyecto de referencia, y teniendo en cuenta que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias; que la mesa de contratación, constituida al efecto el día 27 de marzo de 1995 acordó la adjudicación provisional del contrato al que resultó ser el mejor postor la unión temporal de empresas BURCIO NUÑEZ, S.A. - MIRANDA BURCIO, S.L.; que el adjudicatario provisional ha acreditado encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social y a la vista de la propuesta efectuada por el Servicio de Obras Hidráulicas; esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que le confiere la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 15 de julio de 1992 (D.O.E. n.º 58, de 23 de julio de 1992),

R E S U E L V E

Confirmar la citada adjudicación provisional y elevar ésta a definitiva del contrato de obras contenidas en el proyecto de «ENCAUZAMIENTO DEL ARROYO TAMUJAR EN PUEBLA DE LA REINA», a la unión temporal de empresas BURCIO NUÑEZ, S.A. - MIRANDA BURCIO, S.L., en la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (49.500.000 ptas.) I.V.A. incluido.

Mérida, 12 de abril de 1995.

El Director General de Infraestructura,
MIGUEL GARCIA LEDO

RESOLUCION de 12 de abril de 1995, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras del Proyecto de «Colector de saneamiento en Nogales».

Visto el expediente que se tramita para la adjudicación, por el procedimiento de subasta, de las obras contenidas en el proyecto de referencia, y teniendo en cuenta que en la tramita-

ción del expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias; que la mesa de contratación, constituida al efecto el día 27 de marzo de 1995 acordó la adjudicación provisional del contrato al que resultó ser el mejor postor, la empresa MANFRA EX, S.L.; que el adjudicatario provisional ha acreditado encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social y a la vista de la propuesta efectuada por el Servicio de Obras Hidráulicas; esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que le confiere la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 15 de julio de 1992 (D.O.E. n.º 58, de 23 de julio de 1992),

R E S U E L V E

Confirmar la citada adjudicación provisional y elevar ésta a definitiva del contrato de obras contenidas en el proyecto de «COLECTOR DE SANEAMIENTO EN NOGALES», a la empresa MANFRA EX, S.L., en la cantidad de NUEVE MILLONES NOVECIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y TRES PESETAS (9.974.483 ptas.) I.V.A. incluido.

Mérida, 12 de abril de 1995.

El Director General de Infraestructura,
MIGUEL GARCIA LEDO

RESOLUCION de 12 de abril de 1995, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras del Proyecto de «Mejora del abastecimiento de agua a Alcántara».

Visto el expediente que se tramita para la adjudicación, por el procedimiento de subasta, de las obras contenidas en el proyecto de referencia, y teniendo en cuenta que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias; que la mesa de contratación, constituida al efecto el día 27 de marzo de 1995 acordó la adjudicación provisional del contrato al que resultó ser el mejor postor, la empresa OBRAS HIDRAULICAS, S.A.; que el adjudicatario provisional ha acreditado encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social y a la vista de la propuesta efectuada por el Servicio de Obras Hidráulicas; esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que le confiere la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 15 de julio de 1992 (D.O.E. n.º 58, de 23 de julio de 1992),

R E S U E L V E

Confirmar la citada adjudicación provisional y elevar ésta a definitiva del contrato de obras contenidas en el proyecto de «MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA A ALCANTARA», a la empresa OBRAS HIDRAULICAS, S.A., en la cantidad de VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UNA MIL CIENTO CUATRO PESETAS (24.181.104 ptas.) I.V.A. incluido.

Mérida, 12 de abril de 1995.

El Director General de Infraestructura,
MIGUEL GARCIA LEDO

RESOLUCION de 17 de abril de 1995, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras del Proyecto de «Colectores de saneamiento y encauzamiento en Casas de Don Pedro».

Visto el expediente que se tramita para la adjudicación, por el procedimiento de subasta, de las obras contenidas en el proyecto de referencia, teniendo en cuenta que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias y a la vista de la propuesta de adjudicación efectuada por el Servicio de Obras Hidráulicas; esta Dirección General en virtud de las atribuciones que le confiere la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 15 de julio de 1992 (D.O.E. n.º 58 de 23.07.92),

R E S U E L V E

Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de «COLECTORES DE SANEAMIENTO Y ENCAUZAMIENTO EN CASAS DE DON PEDRO», a la empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., por la cantidad de treinta y nueve millones cuatrocientas noventa y nueve mil doscientas pesetas (39.499.200 Ptas.), I.V.A. incluido.

Mérida, 17 de abril de 1995.

El Director General de Infraestructura,
MIGUEL GARCIA LEDO

RESOLUCION de 17 de abril de 1995, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras del Proyecto de «Colector general de saneamiento en Salvatierra de los Barros».

Visto el expediente que se tramita para la adjudicación, por el procedimiento de subasta, de las obras contenidas en el proyecto de referencia, teniendo en cuenta que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias y a la vista de la propuesta de adjudicación efectuada por el Servicio de Obras Hidráulicas; esta Dirección General en virtud de las atribuciones que le confiere la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 15 de julio de 1992 (D.O.E. n.º 58 de 23.07.92),

R E S U E L V E

Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de «COLECTOR GENERAL DE SANEAMIENTO EN SALVATIERRA DE LOS BARROS», a la empresa OBRAS Y PROYECTOS J. CAMPOAMOR, S.A., por la cantidad de veintitrés millones seiscientos ochenta y dos mil quinientas sesenta pesetas (23.682.560 Ptas.), I.V.A. incluido.

Mérida, 17 de abril de 1995.

El Director General de Infraestructura,
MIGUEL GARCIA LEDO

RESOLUCION de 17 de abril de 1995, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras del Proyecto de «Colectores de saneamiento en Jerte».

Visto el expediente que se tramita para la adjudicación, por el procedimiento de subasta, de las obras contenidas en el proyecto de referencia, teniendo en cuenta que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias y a la vista de la propuesta de adjudicación efectuada por el Servicio de Obras Hidráulicas; esta Dirección General en virtud de las atribuciones que le confiere la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 15 de julio de 1992 (D.O.E. n.º 58 de 23.07.92),

R E S U E L V E

Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de «COLECTORES DE SANEAMIENTO EN JERTE», a la empresa OBRAS HIDRAULICAS, S.A., por la cantidad de veintiún millones setecientas cuarenta y nueve mil siete pesetas (21.749.007 Ptas.), I.V.A. incluido.

Mérida, 17 de abril de 1995.

El Director General de Infraestructura,
MIGUEL GARCIA LEDO

RESOLUCION de 17 de abril de 1995, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras del Proyecto de «Emisario de saneamiento en La Albuera».

Visto el expediente que se tramita para la adjudicación, por el procedimiento de subasta, de las obras contenidas en el proyecto de referencia, teniendo en cuenta que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias y a la vista de la propuesta de adjudicación efectuada por el Servicio de Obras Hidráulicas; esta Dirección General en virtud de las atribuciones que le confiere la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 15 de julio de 1992 (D.O.E. n.º 58 de 23.07.92),

R E S U E L V E

Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de «EMISARIO DE SANEAMIENTO EN LA ALBUERA», a la empresa MANFRA EX, S.L., por la cantidad de veintiséis millones doscientas treinta y cinco mil quinientas sesenta y dos pesetas (26.235.562 Ptas.), I.V.A. incluido.

Mérida, 17 de abril de 1995.

El Director General de Infraestructura,
MIGUEL GARCIA LEDO

RESOLUCION de 17 de abril de 1995, de la Dirección General de Infraestructura, por la

que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras del Proyecto de «Mejora del abastecimiento y saneamiento en Navalmoral de la Mata».

Visto el expediente que se tramita para la adjudicación, por el procedimiento de subasta, de las obras contenidas en el proyecto de referencia, teniendo en cuenta que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias y a la vista de la propuesta de adjudicación efectuada por el Servicio de Obras Hidráulicas; esta Dirección General en virtud de las atribuciones que le confiere la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 15 de julio de 1992 (D.O.E. n.º 58 de 23.07.92),

R E S U E L V E

Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de «MEJORA DEL ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN NAVALMORAL DE LA MATA», a la empresa CARIJA, S.A., por la cantidad de cuarenta y dos millones quinientas treinta y tres mil pesetas (42.533.000 Ptas.), I.V.A. incluido.

Mérida, 17 de abril de 1995.

El Director General de Infraestructura,
MIGUEL GARCIA LEDO

RESOLUCION de 18 de abril de 1995, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la suspensión de la acreditación de la empresa CODEXSA de Cáceres, para la asistencia técnica en construcción y obras públicas.

Visto el expediente instruido al efecto, y

RESULTANDO, que por D. Nicolás Bermúdez-Coronel García de Vinueza en nombre y representación de la Empresa Codexsa, se solicita la suspensión, por motivos empresariales de la acreditación que dicha empresa tiene concedida por la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda en el área de Hormigón Fresco (HF), en el centro de trabajo que dicha empresa tiene en Cáceres, Plaza de España, n.º 4 (Aldea Moret).

CONSIDERANDO, que el Decreto 46/1991 de 16 de abril, en el anexo que regula las disposiciones reguladoras generales para la

acreditación de Laboratorios de ensayos para el control de calidad de la Edificación y Obras Públicas, establece en su art. XVIII, que una de las circunstancias que provocan la cancelación de dicha acreditación es la propia petición del interesado.

En su virtud, a propuesta de la Comisión Técnica de Acreditación, y en aplicación de la normativa citada, esta Dirección General

R E S U E L V E

PRIMERO: Cancelar la acreditación del Laboratorio que la empresa CODEXSA tiene en Cáceres, Plaza de España, n.º 4 (Aldea Moret) en el área de Hormigón Fresco (HF).

SEGUNDO: Inscribir dicha cancelación en el registro general de laboratorios acreditados.

TERCERO: Publicar la cancelación de dicha acreditación e inscripción en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 18 de abril de 1995.

El Director General de
Urbanismo, Arquitectura y Vivienda,
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 8 de julio de 1994, de la Dirección General de Acción Social, por la que se asume la tutela automática de los menores Noel, Sara y Yuri Sevilla Herrera.

En virtud de lo dispuesto en el art. 172.1 del Código Civil y Disposición Adicional 1.ª de la Ley 21/1987, de 11 de noviembre, en relación con el art. 3 del Decreto 57/1993, de 27 de abril, de Estructura Orgánica de la Consejería de Bienestar Social, esta Dirección General de Acción Social

R E S U E L V E

Asumir la tutela de los menores NOEL, SARA y YURI SEVILLA HERRERA, sujetos a Expediente n.º 105/1994, seguido en el Servicio de Protección Jurídica del Menor (Ctra. de Circunvalación s/n., Mérida), dada la situación de desamparo en que se encontraban dichos menores y por entenderlo de su interés.

La presente resolución podrá ser impugnada ante los Juzgados de Primera Instancia de los de Mérida (Badajoz), de acuerdo con lo previsto en el artículo 63.16 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y

Disposición Adicional segunda de la Ley 21/1987, de 11 de noviembre.

Mérida, 8 de julio de 1994.

El Director General de Acción Social
OLEGARIO MONTERO CALLE

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

ORDEN de 6 de abril de 1995, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos beneficiarios del Programa II (municipios menores de 6.000 habitantes)

De conformidad con el Art. 4.º punto 4 (PROGRAMA 11) de la Orden de 22 de noviembre de 1994, por la que se regula la realización de actividades culturales en colaboración con los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 1995 y a la vista de la propuesta de la Comisión designada a tal efecto,

D I S P O N G O :

ARTICULO UNICO:

Colaborar en la realización de actividades culturales con las siguientes localidades con población inferior a 6.000 habitantes.

ZARZA CAPILLA, SANCTI-SPIRITUS, QUINTANA DE LA SERENA, SALVALEON, HIGUERA LA REAL, ZURBARAN, ZALAMEA DE LA SERENA, FUENTE DEL ARCO, RENA, TALIGA, SOLANA DE LOS BARROS, FUENTES DE LEON, SAN BENITO DE LA CONTIENDA, LA GARROVILLA, PUEBLA DE LA CALZADA, TALAVERA LA REAL, ALCONCHEL, STA. MARTA DE LOS BARROS, FUENTE DE CANTOS, ALCONERA, LA CORONADA, VILLAREAL POBLADO, VILLAGONZALO, PUEBLA DE ALCOLLARIN, ORELLANA LA SIERRA, LOS GUADALPERALES, AHILLONES, DON ALVARO, NOGALES, GUADIANA DEL CAUDILLO, WADEL FRESNO, FREGENAL DE LA SIERRA, BERLANGA, PUEBLONUEVO DEL GUADIANA, CASAS DE DON PEDRO, USAGRE, ALBUQUERQUE, SAN FRANCISCO, MONESTERIO, CAMPANARIO, CASTILBLANCO, HIGUERA DE VARGAS, BODONAL DE LA SIERRA, TALARRUBIAS, CHELES, VALVERDE DE MÉRIDA, HERRERA DEL DUQUE, FUENLABRADA DE LOS MONTES, LA ZARZA, OLIVA DE MÉRIDA, NAVALVILLAR DE PELA, VALENCIA DEL VENTOSO, BENQUERENCIA DE LA SERENA, LA NAVA, HELECHAL, PUERTO HURRACO, GRANJA DE TORREHERMOSA, PUEBLA DE ALCOCER, HIGUERA DE LA SERENA, ENTRERRIOS, SALVATIERRA DE LOS BARROS, HELECHOSA DE LOS MONTES, ACEDERA, ALANGE, HORNACHOS, VALENCIA DEL MOMBUEY, GARGALIGAS, RUECAS, VALDEHORNILLOS, EL TORVIS-

CAL, TAMUREJO, VILLAR DE RENA, BARCARROTA, BURGUILLOS DEL CERRO, VALENCIA DEL VENTOSO, VALLE DE SANTA ANA, PUEBLA DE LA REINA, LA MORERA, HIGUERA DE VARGAS, MEDINA DE LAS TORRES, ACEUCHAL, VALLE DE MATAMOROS, MONTERRUBIO DE LA SERENA, SAN JORGE DE ALOR, JARANDILLA DE LA VERA, TORREJONCILLO, PUERTO DE STA. CRUZ, SERRADILLA, PIORNAL, ALBALA DEL CAUDILLO, CASAS DE MILLAN, ZORITA, BARRADO, ALDEANUEVA DE LA VERA, AHIGAL, TORIL, TALAVAN, BROZAS, MADROÑERA, GUIJO DE STA. BARBARA, CASAR DE CACERES, GUADALUPE, CASTAÑAR DE IBOR, CASAS DE DON ANTONIO, ALMOHARIN, MADRIGALEJO, ROBLLEDILLO DE GATA, MONTEMOLIN (PALLARES, STA. M^a DE NAVAS), TORRECILLA DE LA TIESA, TEJEDA DE TIETAR, GARROVILLAS, NAVEZUELAS, VILLAMESIAS, ZARZA LA MAYOR, WA. DE LA VERA, HIGUERA, VILLA DEL CAMPO, SAN MARTIN DE TREVEJO, LADRILLAR, HINOJAL, ALCOLLARIN, GUIJO DE GRANADILLA, CASAS DE MIRAVETE, FRESNEDOSO DE IBOR, NAVATRASIERRA, MONROY, MALPARTIDA DE PLASENCIA, ROMANGORDO, MAJADAS DE TIETAR, MALPARTIDA DE CACERES, CABANÑAS DEL CASTILLO, LOSAR DE LA VERA, HOYOS, LOGROSAN.

Mérida, 6 de abril de 1995

El Consejero de Cultura y Patrimonio,
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ

ORDEN de 6 de abril de 1995, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos beneficiarios de la utilización de los escenarios móviles durante 1995

De conformidad con el Art.3.º 4 (PROGRAMA 1) de la Orden de 22 de noviembre de 1994, por la que se regula la realización de actividades culturales en colaboración con los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 1995 y a la vista de la propuesta de la Comisión designada a tal efecto,

D I S P O N G O :

ARTICULO UNICO

Se concede la utilización de los escenarios móviles de la Consejería de Cultura y Patrimonio a las siguientes localidades con población inferior a 2.000 habitantes.

- CALERA DE LEON
- ESPARRAGOSA DE LARES

- LA NAVA DE SANTIAGO
- LA HABA
- VALENCIA DE LAS TORRES
- CAMPILLO DE LLERENA
- MIRANDILLA
- AHIGAL
- GUIJO DE CORIA
- MADRIGAL DE LA VERA
- VILLA DEL REY
- MOHEDAS DE GRANADILLA
- ALDEANUEVA DEL CAMINO
- PINOFRANQUEADO
- VALDEFUENTES
- JERTE
- HERRERUELA
- PORTEZUELO
- RETAMAL DE LLERENA
- TRUJILLANOS
- CARMONITA
- PEÑALSORDO
- CORDOVILLA DE LACARA
- TORRE DE STA. MARIA
- VIANDAR DE LA VERA
- POZUELO DE ZARZON
- TALAVERUELA DE LA VERA
- BERZOCANA
- COLLADO DE LA VERA
- ZARZA DE GRANADILLA
- PIORNAL
- TORNAVACAS
- OLIVA DE PLASENCIA
- TORREMENGA
- ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ
- CABRERO
- ALONSO DE OJEDA
- VILLAR DEL PEDROSO
- PALOMERO
- PERALEDA DE LA MATA
- PUERTO PEÑA
- SAN PEDRO DE MERIDA
- SAN RAFAEL DE OLIVENZA
- CONQUISTA
- HERNAN CORTES
- LA PARRA
- SANTIAGO DEL CAMPO
- CASATEJADA
- MESAS DE IBOR
- CARRASCALEJO

- SANTA MARTA DE MAGASCA

Mérida, 6 de abril de 1995

El Consejero de Cultura y Patrimonio,
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ

ORDEN de 6 de abril de 1995, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de conjunto histórico, a favor de Barrio Gótico, en la localidad de Valencia de Alcántara.

Seguido expediente en la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, a efectos de la posible Declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico, a favor del Barrio Gótico en la localidad de Valencia de Alcántara.

Vistos los artículos diez y once de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el artículo 12.1 del Real Decreto III/1986, de 10 de enero, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, y demás disposiciones de general aplicación. Esta Consejería de Cultura y Patrimonio en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas, HA ACORDADO:

PRIMERO.—Tener por incoado expediente de Declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, a favor del Barrio Gótico, en la localidad de Valencia de Alcántara.

SEGUNDO.—La descripción del Bien objeto de este expediente figura como anexo de la presente disposición.

Se ha delimitado la zona afectada por el expediente incoado, en cuanto que puede repercutir en la contemplación y puesta en valor del posible Conjunto, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

TERCERO.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

CUARTO.—Notificar el presente acuerdo a los interesados y al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva.

QUINTO.—Hacer saber al Ayuntamiento de Valencia de Alcántara que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de

25 de junio, anteriormente citada, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de

DELIMITACIÓN DEL ENTORNO AFECTADO

Forman el conjunto los inmuebles (calles, edificios, solares, etc, privados y públicos) comprendidos en el interior del perímetro trazado por las calles que se relacionan a continuación, así como los que dan fachada a cualquier lado de ellas:

- Calle Fernando Fragoso
- Calle Bordalo
- Calle San Pedro
- Calle Pocito
- Calle Caballero
- Calle Bolvedana
- Calle Cortizada
- Calle Luis Rivera
- Calle Juan Durán
- Calle Aparicio Díaz
- Calle General Mola
- Calle Marqués de la Conquista
- Calle Gasca
- Calle Travesía Gasca
- Calle Mezquita
- Calle Travesía de San Juan
- Calle Portugal
- Calle Santiago
- Calle General Yagüe

ANEXO QUE SE CITA

Descripción del Conjunto Histórico, del Barrio Gótico, de Valencia de Alcántara.

El Barrio Gótico se encuentra situado en el sector noreste de la población intramuros, en la zona urbana más antigua.

Está formado por viviendas angostas y profundas con algún espacio libre detrás. Son casas modestas, de dos plantas, con fachadas enjalbegadas que presentan características comunes, definidas por unos vanos de cantería. Las ventanas suelen ser adinteladas mientras que las portadas, en buen número de casos, presentan arcos apuntados sobre impostas acanaladas y en ocasiones adinteladas sobre zapatas. Las fachadas están marcadas por la verticalidad y la estrechez. Definen un tipo: vano de puerta abajo con ventana encima. Las portadas, como hemos indicado, pueden ser, o bien, configurando un arco apuntado, o bien adinteladas.

En las Ordenanzas del Concejo de la Villa de Valencia, de 1489, consta que existían en el núcleo urbano, un total de 280 portadas exactamente uniformes en ojivas. Ahora se conservan aproximadamente 266. Las ventanas superiores suelen ser rectas o con arcos escarznos u otras variedades a veces formando eje con la puerta y a veces desviadas lateralmente de dicho eje corresponde a una tipología popular. Por lo general, tienen dos ménsulas de cantería debajo de ellas, que aparecen en muchos pueblos representativos de la arquitectura popular extremeña, utilizados como soporte de una tabla de madera para repisa de macetas.

Las casas conforman todo un barrio de perfil arriñonado, de calles estrechas y largas que habría que poner en relación con el vecino pueblo portugués de Castelo de Vide. El color de la piedra y de la cal dan uniformidad ambiental y el trazado de sus calles recuerda al del medievo. Las casas no son nobiliarias ni es una arquitectura civil culta, sino totalmente sencilla y popular.

Si comparamos este conjunto con el resto de Extremadura encontraremos que, si bien existe algún ejemplo de construcción semejante, no lo hay de calles o barrios enteros como éste que puedan circunscribirse a un urbanismo medieval y a una etapa cronológica determina-

da. las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable precisarán, en todo caso, autorización de esta Consejería de Cultura y Patrimonio.

SEXTO.—Publíquese esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial del Estado.

SEPTIMO.—Abrir un período de información pública, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el mencionado expediente y aducir lo que estimaren procedente, durante el plazo de veinte días, a partir de la presente publicación en el Diario Oficial de Extremadura, en la Oficina de la Consejería de Cultura y Patrimonio, Dirección General de Patrimonio Cultural, sita en calle Delgado Valencia, 6, (2.ª planta), en Mérida, de nueve a catorce horas.

Mérida, 6 de abril de 1995.

El Consejero de Cultura y Patrimonio,
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

V. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de 11 de abril de 1995, sobre adjudicación definitiva de parcelas del Polígono Industrial de Miajadas.

Por resolución del Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Economía y Hacienda de fecha 7 de abril de 1995, actuando por delegación del Excmo. Sr. Consejero, se han adjudicado definitivamente las siguientes parcelas del Polígono Industrial de Miajadas:

- 1.—A DON JUAN DIEGO AVIS CORREYERO, la parcela n.º 715, por el precio de TRES MILLONES DOSCIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS CUARENTA PESETAS (3.284.240).
- 2.—A FRANCISCO GOMEZ E HIJOS S.L., la parcela n.º 801, por el precio de DOS MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS VEINTE PESETAS (2.477.820).
- 3.—A FRANCISCO GOMEZ E HIJOS S.L., la parcela n.º 802, de una superficie de 977,80 m.² por el precio de DOS MILLONES TRESCIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y DOS PESETAS (2.385.832).
- 4.—A DON MANUEL ALBALA CEBALLOS, la parcela n.º 201, por el

precio de TRES MILLONES QUINIENTAS VEINTE MIL NOVECIENTAS VEINTE PESETAS (3.520.920).

5.—A DON MARTIN ALCANTARA SANCHEZ, la parcela n.º 401, por el precio de DOS MILLONES CUATROCIENTAS OCHENTA Y DOS MIL SEPTECIENTAS PESETAS (2.482.700).

6.—A ANGEL ORTIZ GARCIA S.L., la parcela n.º 603, por el precio de DOS MILLONES CUATROCIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS VEINTE PESETAS (2.447.320).

7.—A ANGEL ORTIZ GARCIA S.L., la parcela n.º 604, por el precio de DOS MILLONES CUATROCIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS VEINTE PESETAS (2.447.320).

8.—A ANGEL ORTIZ GARCIA S.L., la parcela n.º 605, por el precio de DOS MILLONES CUATROCIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS VEINTE PESETAS (2.447.320).

9.—A ANGEL ORTIZ GARCIA S.L., la parcela n.º 606, por el precio de DOS MILLONES CUATROCIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS VEINTE PESETAS (2.447.320).

Mérida, 11 de abril de 1995.—Por delegación del Consejero de Economía y Hacienda (Orden de 1-9-1992, D.O.E. n.º 69 de 1-9-1992), El Secretario General Técnico, FELIPE A. JOVER LORENTE.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

AVISO de 31 de marzo de 1995, del Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias, por el que se anuncia la expropiación de fincas de los Baldíos de Albuquerque.

Por Ley 1/1991, de 7 de marzo, fueron declaradas de interés social a efectos de expropiación los derechos sobre las fincas denominadas Baldíos de Albuquerque a que se refiere el anexo de dicha Ley.

Por Decreto 119/1992, de 3 de noviembre, se inician los expedientes individuales de expropiación.

El Servicio de Reforma Agraria, cuyas funciones son hoy ejercidas por el Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias, ha levantado plano de la zona delimitado conforme a lo previsto en el anexo de la citada Ley, y protocolizado con fecha 12 de marzo de 1993 ante el Notario de Cáceres, D. Francisco García Domínguez, al número 577 de su protocolo, plano que se halla expuesto en el Ayuntamiento de Albuquerque a fin de que puedan todos los afectados identificar sus derechos sobre las mencionadas fincas.

Esta Jefatura de Servicio, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, anuncia:

1.º—La expropiación forzosa de todos los derechos, bienes e intereses patrimoniales existentes sobre las fincas descritas a continuación:

* FINCA n.º 45 del polígono 6, con una superficie de 3-94-00 has., que linda: NORTE, Carretera de Villar del Rey; SUR, Común de Vecinos; ESTE, finca n.º 46 (Juan Morales Campo); OESTE, finca n.º 30 (Hdos. de Germán Gamero de Uña).

* FINCA n.º 68 del polígono 10, con una superficie de 2-17-50 has., que linda: NORTE, finca n.º 42 (Teresa Gamonal Gamero) y finca n.º 191 (Juan Barrantes y otros); SUR y ESTE, finca n.º 81 (José Piriz Márquez); OESTE, finca n.º 73 (Leopoldo Ignacio Mata Pérez).

* FINCA n.º 46 del polígono 6, con una superficie de 4-16-60 has., que linda: NORTE, Carretera de Villar del Rey; SUR y ESTE, Común de Vecinos; OESTE, finca n.º 45 (Juan Bueno Morales).

* FINCA n.º 65 de los polígonos 6 y 7, con una superficie de 5-53-70 has., que linda: NORTE, Hnos. Félix Mayo y Hnos. Cordero Plata (Zona Excluída); SUR y ESTE, finca n.º 29 (Germán Gamero de Uña); OESTE, Hnos. Cordero Plata (Zona Excluída).

* FINCA n.º 47 del polígono 6, con una superficie de 7-89-21

has., que linda: NORTE, Camino público y Zona Excluída; SUR, Carretera de Villar del Rey y finca n.º 29 (Hdos. de Germán Gamero de Uña); ESTE, Zona Excluída y finca n.º 29 (Hdos. de Germán Gamero de Uña); OESTE, Carretera de Villar del Rey.

2.º—La ocupación de los citados bienes, que se llevará a cabo por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, señalándose para el levantamiento de las actas previas a la ocupación el día 18 de mayo de 1995, actos que tendrán lugar en las referidas fincas,

A las 9 horas: fincas 45 y 68.

A las 10.45 horas: fincas 46 y 65.

A las 12.20 horas: finca 47.

Al levantamiento de las actas se cita a quienes tengan inscritos sus derechos sobre las referidas fincas en el Registro de la Propiedad como propietarios, o en su defecto a sus herederos, causahabientes o subrogados y a cuantas personas traigan causa de ellos, así como a cualquier otro titular de un derecho real o que posea un interés económico directo sobre las mismas, haciéndose constar que todos ellos deberán ir provistos de la documentación necesaria para acreditar su derecho.

3.º—El inicio de los expedientes individuales de justiprecio.

4.º—La designación como perito de la Administración en los expedientes de justiprecio del Ingeniero Técnico Agrícola, D. Ricardo Regalado Olmos.

5.º—El señalamiento a la propiedad de un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la notificación de este aviso, para que designen ante este Servicio perito encargado de representarla en los expedientes de justiprecio.

El Jefe del Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias.—JOSE LUIS ROZAS LOPEZ.

AVISO de 31 de marzo de 1995, del Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias, por el que se anuncia la expropiación de fincas de los Baldíos de Albuquerque.

Por Ley 1/1991, de 7 de marzo, fueron declaradas de interés social a efectos de expropiación los derechos sobre las fincas denominadas Baldíos de Albuquerque a que se refiere el anexo de dicha Ley.

Por Decreto 119/1992, de 3 de noviembre, se inician los expedientes individuales de expropiación.

El Servicio de Reforma Agraria, cuyas funciones son hoy ejercidas por el Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias, ha levantado plano de la zona delimitado conforme a lo previsto en el anexo de la citada Ley, y protocolizado con fecha 12 de marzo de 1993 ante el Notario de Cáceres, D. Francisco García Domínguez, al número 577 de su protocolo, plano que se halla expuesto en el Ayuntamiento de Alburquerque a fin de que puedan todos los afectados identificar sus derechos sobre las mencionadas fincas.

Esta Jefatura de Servicio, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, anuncia:

1.º—La expropiación forzosa de todos los derechos, bienes e intereses patrimoniales existentes sobre las fincas descritas a continuación:

* FINCA n.º 210 del polígono 9, con una superficie de 8-76-70 has., que linda: NORTE, finca n.º 97 (Francisco Gómez Manzano); SUR, Arroyo Andrual; ESTE, finca n.º 100 (Hnos. Maya Sánchez); OESTE, Río Gévora.

* FINCA n.º 136 del polígono 9, con una superficie de 3-38-30 has., que linda: NORTE, SUR, ESTE y OESTE, finca n.º 180 (María Eloísa Olivero Gamero).

* FINCA n.º 137 del polígono 9, con una superficie de 3-18-30 has., que linda: NORTE, SUR, ESTE y OESTE, finca n.º 180 (María Eloísa Olivero Gamero).

* FINCA n.º 97 del polígono 9, con una superficie de 21-61-50 has., que linda: NORTE, finca n.º 102 (Evaristo Carrasco Aspano); SUR, finca n.º 210 (Joaquina Maya Plata); ESTE, finca n.º 183 (María Eloísa Olivero Gamero); OESTE, Río Gévora.

* FINCA n.º 98 del polígono 9, con una superficie de 12-33-70 has., que linda: NORTE, Arroyo La Acotada; SUR, finca n.º 27 (Hnas. Duarte Olivero); ESTE, finca n.º 135 (Manuel García Cancho); OESTE, finca n.º 35 (Enrique Ambroz Andújar)

* FINCA n.º 101 del polígono 9, con una superficie de 5-90-60 has., que linda: NORTE, finca n.º 141 (Hnas. Cobeña Cabrera); SUR, finca n.º 100 (Hnos. Maya Sánchez); ESTE, finca n.º 181 (María Eloísa Olivero Gamero); OESTE, finca n.º 196 (Hnas. Cobeña Cabrera).

2.º—La ocupación de los citados bienes, que se llevará a cabo por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, señalándose para el levantamiento de las actas previas a la ocupación el día 19 de mayo de 1995, actos que tendrán lugar en las referidas fincas,

A las 9 horas: finca n.º 210.

A las 10.15 horas: fincas núms. 136 y 137.

A las 11.45 horas: fincas núms. 97 y 98.

A las 13.15 horas: finca n.º 101.

Al levantamiento de las actas se cita a quienes tengan inscritos sus derechos sobre referidas fincas en el Registro de la Propiedad como propietarios, o en su defecto a sus herederos, causahabientes o subrogados y a cuantas personas traigan causa de ellos, así como a cualquier otro titular de un derecho real o que posea un interés económico directo sobre las mismas, haciéndose constar que todos ellos deberán ir provistos de la documentación necesaria para acreditar su derecho.

3.º—El inicio de los expedientes individuales de justiprecio.

4.º—La designación como perito de la Administración en los expedientes de justiprecio del Ingeniero Agrónomo, D. José Ignacio Corpas Cobisa.

5.º—El señalamiento a la propiedad de un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la notificación de este aviso, para que designen ante este Servicio perito encargado de representarla en los expedientes de justiprecio.

El Jefe del Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias.—JOSE LUIS ROZAS LOPEZ

AVISO de 31 de marzo de 1995, del Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias, por el que se anuncia la expropiación de fincas de los Baldíos de Alburquerque.

Por Ley 1/1991, de 7 de marzo, fueron declaradas de interés social a efectos de expropiación los derechos sobre las fincas denominadas Baldíos de Alburquerque a que se refiere el anexo de dicha Ley.

Por Decreto 119/1992, de 3 de noviembre, se inician los expedientes individuales de expropiación.

El Servicio de Reforma Agraria, cuyas funciones son hoy ejercidas por el Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias, ha levantado plano de la zona delimitado conforme a lo previsto en el anexo de la citada Ley, y protocolizado con fecha 12 de marzo de 1993 ante el Notario de Cáceres, D. Francisco García Domínguez, al número 577 de su protocolo, plano que se halla expuesto en el Ayuntamiento de Alburquerque a fin de que puedan todos los afectados identificar sus derechos sobre las mencionadas fincas.

Esta Jefatura de Servicio, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, anuncia:

1.º—La expropiación forzosa de todos los derechos, bienes e intereses patrimoniales existentes sobre las fincas descritas a continuación:

* FINCA n.º 102 del polígono 9, con una superficie de 11-89-20 has., que linda: NORTE, finca n.º 183 (Eloísa María Olivero Gamero); SUR, finca n.º 97 (Francisco Gómez Manzano); ESTE, finca n.º 183 (Eloísa María Olivero Gamero); OESTE, Río Gévora.

* FINCA n.º 103 del polígono 13, con una superficie de 5-53-70 has., que linda: NORTE, SUR, ESTE y OESTE con finca n.º 100 (Hnos. Maya Sánchez).

* FINCA n.º 93 de los polígonos 9, 10 y 13, con una superficie de 35-13-70 has., que linda: NORTE y OESTE, finca n.º 180 (Eloísa María Olivero Gamero); SUR, finca n.º 143 (Nicolás Víu Duarte y otro); ESTE, finca n.º 106 (Hnos. de Porra Isla Fernández).

* FINCA n.º 95 del polígono 13, con una superficie de 3-16-90 has., que linda: NORTE, SUR y OESTE, finca n.º 100 (Hnos. Maya Sánchez); ESTE, finca n.º 143 (Nicolás Víu Duarte y otro).

2.º—La ocupación de los citados bienes, que se llevará a cabo por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, señalándose para el levantamiento de las actas previas a la ocupación el día 16 de mayo de 1995, actos que tendrán lugar en las referidas fincas.

Desde las 10 horas en adelante.

Al levantamiento de las actas se cita a quienes tengan inscritos sus derechos sobre referidas fincas en el Registro de la Propiedad como propietarios, o en su defecto a sus herederos, causahabientes o subrogados y a cuantas personas traigan causa de ellos, así como a cualquier otro titular de un derecho real o que posea un interés económico directo sobre las mismas, haciéndose constar que todos ellos deberán ir provistos de la documentación necesaria para acreditar su derecho.

3.º—El inicio de los expedientes individuales de justiprecio.

4.º—La designación como perito de la Administración en los expedientes de justiprecio del Ingeniero Técnico Agrícola, D. Ricardo Regalado Olmos.

5.º—El señalamiento a la propiedad de un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la notificación de este aviso, para que designen ante este Servicio perito encargado de representarla en los expedientes de justiprecio.

El Jefe del Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias.—JOSE LUIS ROZAS LOPEZ

AVISO de 31 de marzo de 1995, del Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias, por el que se anuncia la expropiación de fincas de los Baldíos de Alburquerque.

Por Ley 1/1991, de 7 de marzo, fueron declaradas de interés social a efectos de expropiación los derechos sobre las fincas denominadas Baldíos de Alburquerque a que se refiere el anexo de dicha Ley.

Por Decreto 119/1992, de 3 de noviembre, se inician los expedientes individuales de expropiación.

El Servicio de Reforma Agraria, cuyas funciones son hoy ejercidas por el Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias, ha levantado plano de la zona delimitado conforme a lo previsto en el anexo de la citada Ley, y protocolizado con fecha 12 de marzo de 1993 ante el Notario de Cáceres, D. Francisco García Domínguez, al número 577 de su protocolo, plano que se halla expuesto en el Ayuntamiento de Alburquerque a fin de que puedan todos los afectados identificar sus derechos sobre las mencionadas fincas. Esta Jefatura de Servicio, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, anuncia:

1.º—La expropiación forzosa de todos los derechos, bienes e intereses patrimoniales existentes sobre las fincas descritas a continuación:

* FINCA n.º 132 del polígono 13, con una superficie de 1-20-00 has., que linda: NORTE y ESTE, finca n.º 143 (Nicolás Víu Duarte y otro); SUR y OESTE, finca n.º 100 (Hnos. Maya Sánchez).

* FINCA n.º 138 de los polígonos 7 y 11, con una superficie de 4-53-10 has., que linda: NORTE, finca n.º 33 (Juan Morgado Santos); SUR, finca n.º 22 (Hnos. Orrego García); ESTE, finca n.º 34 (Enrique Ambroz Andújar); OESTE, Común de Vecinos.

* FINCA n.º 141 del polígono 9, con una superficie de 16-53-70 has., que linda: NORTE, Arroyo de la Acotada; SUR, fincas n.º 180 y 181 (Eloísa María Olivero Gamero), finca n.º 28 (Hnos. Duarte Olivero), finca n.º 101 (Domingo Carrasco Macedo); ESTE, finca n.º 180 (Eloísa María Olivero Gamero); OESTE, Zona Excluida (Eloísa María Olivero Gamero).

* FINCA n.º 142 del polígono 100, con una superficie de 10-60-60

has., que linda: NORTE, finca n.º 35 (Enrique Ambroz Andújar); SUR, Arroyo Andrual; ESTE, finca n.º 98 (Francisco Gómez Manzano) y finca n.º 27 (Hnas. Duarte Olivero); OESTE, finca n.º 100 (Hnos. Maya Sánchez) y finca n.º 183 (María Eloísa Olivero Gamero).

* FINCA n.º 196 del polígono 9, con una superficie de 8-32-50 has., que linda: NORTE, Zona Excluida (María Eloísa Olivero Gamero); SUR y OESTE, finca n.º 100 (Hnos. Maya Sánchez); ESTE, finca n.º 101 (Domingo Carrasco Macedo).

2.º—La ocupación de los citados bienes, que se llevará a cabo por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, señalándose para el levantamiento de las actas previas a la ocupación el día 17 de mayo de 1995, actos que tendrán lugar en las referidas fincas,

A las 10 horas: finca n.º 132.

Desde las 11,15 horas en adelante: fincas núms. 138, 141, 142 y 196.

Al levantamiento de las actas se cita a quienes tengan inscritos sus derechos sobre referidas fincas en el Registro de la Propiedad como propietarios, o en su defecto a sus herederos, causahabientes o subrogados y a cuantas personas traigan causa de ellos, así como a cualquier otro titular de un derecho real o que posea un interés económico directo sobre las mismas, haciéndose constar que todos ellos deberán ir provistos de la documentación necesaria para acreditar su derecho.

3.º—El inicio de los expedientes individuales de justiprecio.

4.º—La designación como perito de la Administración en los expedientes de justiprecio del Ingeniero Agrónomo, D. José Ignacio Cobisa.

5.º—El señalamiento a la propiedad de un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la notificación de este aviso, para que designen ante este Servicio perito encargado de representarla en los expedientes de justiprecio.

El Jefe del Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias, JOSE LUIS ROZAS LOPEZ

ANUNCIO de 10 de abril de 1995, sobre propuesta de expropiación del monte Alto y Bajo y el derecho de apostar de la dehesa boyal del término municipal de Pescueza.

El Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio, por medio del presente anuncio, pone en general conocimiento que se ha detectado la existencia de un grave problema en el término municipal de PESCUEZA (Cáceres), que afecta de forma directa a la dehesa boyal de dicho municipio, finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Coria al tomo 207 del libro 4.º del Ayuntamiento de Pescueza, folio 60, finca n.º 67, y cuya descripción es la siguiente:

«RUSTICA: Dehesa Boyal de Pescueza sita en término municipal del mismo pueblo, que linda Norte, con la dehesa titulada de Valuengo, propiedad de los vecinos de expresado pueblo; Sur, con la Dehesa del Teso del Guijo y en parte de este aire con la llamada Galana; Este, con precitada Dehesa de la Galana; y Oeste, con la también referida Dehesa del Teso del Guijo; mide su perímetro una extensión superficial de seiscientos dieciocho hectáreas, cincuenta y dos áreas y seis centiáreas.»

Que dicha finca figura inscrita en posesión en cuanto al DERECHO DE PASTAJE Y SUELO a favor de los vecinos del pueblo de Pescueza como pertenecientes a sus propios, según resulta de la inscripción 1.ª de esta finca antes dicha. Que el MONTE ALTO Y BAJO Y EL DERECHO DE APOSTAR de dicha dehesa, que se halla dividido en ciento veinte partes, figura inscrito a favor de diversos particulares.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 241 y siguientes de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto 12 de enero de 1973, y teniendo en cuenta las circunstancias que rodean al problema social que supone la desmembranización de los derechos dominicales sobre suelo y vuelo, de acuerdo con el informe que por este Servicio se ha realizado, se propone como única forma para la solución total del mismo la expropiación del MONTE ALTO Y BAJO Y EL DERECHO DE APOSTAR.

Dicha propuesta se pone en conocimiento de la propiedad y de quienes directamente se sientan afectados para que si lo consideran oportuno puedan formular ante este Servicio, sito en la Avda. de la Virgen de la Montana, n.º 15, 1.º de Cáceres, en el plazo de TREINTA DIAS, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, las alegaciones que estimen oportunas, así como aportar las pruebas que consideren convenientes en defensa de su derecho.

El Jefe del Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias, JOSE LUIS ROZAS LOPEZ.

ANUNCIO de 10 de abril de 1995, sobre propuesta de expropiación del monte Alto y Bajo y el derecho de apostar de la dehesa Boyal del término municipal de Villa del Rey.

El Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio, por medio del presente anuncio, pone en general conocimiento que se ha detectado la existencia de un grave problema en el término municipal de VILLA DEL REY (Cáceres), que afecta de forma directa a la dehesa boyal de dicho municipio, finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcántara, al tomo 347 del libro 18 de Villa del Rey, folio 11, finca n.º 950, y cuya descripción, según la inscripción primera vigente, es la siguiente:

«Dehesa denominada boyal, de cabida ochocientos noventa y una hectáreas, veintiuna áreas y ochenta y cinco centiáreas (891 - 21 - 85 has.), y está destinada a pastoreo de los ganados de labor. Linda: Norte, con dehesa Negrillo; Este con dehesa Cabeza de Jartín; Sur y Oeste, con dehesas llamadas Navas del Moro y Zafra.»

Que dicha finca figura inscrita en dominio en cuanto al SUELO a favor del Municipio de Villa del Rey, quien lo posee y administra como boyal, según resulta de expresada inscripción 1.ª. Que parte del VUELO de dicha dehesa figura inscrito a favor de diversos particulares, estándolo otra parte a favor del propio Ayuntamiento de Villa del Rey.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 241 y siguientes de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario aprobada por Decreto 12 de enero de 1973, y teniendo en cuenta las circunstancias que rodean al problema social que supone la división de los derechos dominicales sobre suelo y vuelo, de acuerdo con el informe que por este Servicio se ha realizado, se propone como única forma para la solución total del mismo la expropiación del MONTE ALTO Y BAJO Y EL DERECHO DE APOSTAR de la citada dehesa.

Dicha propuesta se pone en conocimiento de la propiedad y de quienes directamente se sientan afectados para que si lo consideran oportuno puedan formular ante este Servicio, sito en la Avda. de la Virgen de la Montaña, n.º 15, 1.º de Cáceres, en el plazo de TREINTA DIAS, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, las alegaciones que estimen oportunas, así como aportar las pruebas que consideren convenientes en defensa de su derecho.

El Jefe del Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias, JOSE LUIS ROZAS LOPEZ

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

ANUNCIO de 27 de enero de 1995, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.

Ref.: 06/AT-010177-013678.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de IBERDROLA, S.A., con domicilio en BILBAO (VIZCAYA), calle GARDOQUI, 8, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: 1

Relación de transformación: 45,000 / 20,000.

Potencia total en transformadores en KVA: 6.300

Emplazamiento: Talarrubias. Ctra. Talarrubias a Peloché.

Presupuesto en pesetas: 41.636.000.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-013678.

A los efectos prevenidos en el Art. 9 del Decreto 2617/1966, y art. 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 27 de enero de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 20 de febrero de 1995, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-005794-000000

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de IBERDROLA, S.A., con domicilio en Cáceres, calle P. Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: L.S.M.T. «Norte».

Final: C.T. (Núm. 2) proyectado.

Término municipal afectado: Plasencia.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,226.

Emplazamiento de la línea: Ctra. de Montehermoso en el T.M. de Plasencia.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1

Relación de transformación: 13,200.

Potencia total en transformadores en KVA: 400.

Emplazamiento: Plasencia. Ctra. de Montehermoso en el T.M. de Plasencia.

Presupuesto en pesetas: 6.052.593.

Finalidad: Nuevos suministros y mejora calidad del servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-005794-000000

A los efectos prevenidos en el Art. 9 del Decreto 2617/1966, y art. 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 20 de febrero de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial, PEDRO GARCIA ISIDRO.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 12 de abril de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto «Ensanche y mejora de las carreteras BA-201, de la N-435 a Higuera de Vargas, y BA-202, de la C-436 a Higuera de Vargas. Tramo: N-435 - C-436».

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Evaluación del Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental del proyecto «Ensanche y mejora de las carreteras BA-201, de la N-435 a Higuera de Vargas, y BA-202, de la C-436 a Higuera de Vargas. Tramo: N-435 - C-436», podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Agencia de Medio Ambiente, Avda. del Guadiana, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Avda. del Guadiana, s/n. de Mérida. Lo que se comunica a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Mérida, 12 de abril de 1995.—El Director de la Agencia de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

RESOLUCION de 17 de abril de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto «Acondicionamiento de la carretera C-413 de Puebla de Alcocer a Santa Olalla. Tramo: Valencia de las Torres (C-437) - Retamal de Llerena (BA-621)».

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Evaluación del Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental del proyecto «Acondicionamiento de la Carretera C-413 de Puebla de Alcocer a Santa Olalla. Tramo: Valencia de las Torres (C-437) - Retamal de Llerena (BA-621)», podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las

dependencias de la Agencia de Medio Ambiente, Avda. del Guadiana, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Avda. del Guadiana, s/n. de Mérida. Lo que se comunica a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Mérida, 17 de abril de 1995.—El Director de la Agencia de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

RESOLUCION de 17 de abril de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto «Acondicionamiento de la carretera C-513, de Hervás a Portugal. Tramo: Hervás (C.V. a Baños) - Aldeanueva del Camino (N-630) y La Fatela (C-526) - Villanueva de la Sierra (C-512)».

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Evaluación del Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental del proyecto «Acondicionamiento de la Carretera C-513, de Hervás a Portugal. Tramo: Hervás (C.V. a Baños) - Aldeanueva del Camino (N-630) y la Fatela (C-526) - Villanueva de la Sierra (C-512)», podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Agencia de Medio Ambiente, Avda. del Guadiana, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Avda. del Guadiana, s/n. de Mérida. Lo que se comunica a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Mérida, 17 de abril de 1995.—El Director de la Agencia de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

RESOLUCION de 17 de abril de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto «Ensanche, refuerzo y mejora de las carreteras C-522 y CCV-5026. Tramo: Herreruela - L.P. de Badajoz».

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Evaluación del Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental del proyecto «Ensanche, refuerzo y mejora de las carreteras C-522 y CCV-5026. Tramo: Herreruela - L.P. de Badajoz», podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Agencia de Medio Ambiente, Avda. del Guadiana, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Avda. del Guadiana, s/n. de Mérida. Lo que se comunica a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Mérida, 12 de abril de 1995.—El Director de la Agencia de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

RESOLUCION de 19 de abril de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia licitación de la redacción del proyecto y ejecución de la obra de acondicionamiento del Aula de la Naturaleza de Pinofranqueado, por el sistema de concurso público.

OBJETO DEL CONTRATO: Redacción del Proyecto y Ejecución de la Obra de Acondicionamiento del Aula de la Naturaleza de Pinofranqueado.

PRESUPUESTO: 31.200.000 ptas. (TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTAS MIL PESETAS), I.V.A. incluido.

PLAZO DE EJECUCION: Tres (3) meses.

FIANZA PROVISIONAL: Dispensada en esta contratación al exigirse clasificación.

FIANZA DEFINITIVA: 1.248.000 ptas. (UN MILLON DOSCIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL PESETAS).

CLASIFICACION:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
C	todos (del 1 al 9)	d

PLAZOS ADMISION DE PROPOSICIONES: El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 12 horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E.). Si el último día del plazo coincidiera en sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. Las ofertas se presentarán en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Avda. del Guadiana, s/n. de Mérida.

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Bases Técnicas, a disposición de los ofertantes en la Agencia de Medio Ambiente, Avenida. del Guadiana, s/n. de Mérida.

Mérida, 19 de abril de 1995.—El Director de la Agencia del Medio Ambiente, P.D. (Orden 15-07-92), LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ANUNCIO de 11 de abril de 1995, por el que se hace pública la adjudicación del suministro de contenedores para dotación de 196 municipios.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación, se hace pública la Resolución, de fecha 04.04.95, de la Agencia de Medio Ambiente de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se adjudica definitivamente mediante el sistema de concurso el suministro de contenedores para dotación de 196 municipios de varias áreas de gestión del Plan Director de R.S.U. de las provincias de Cáceres y Badajoz, expediente número 004.95, a favor de la empresa CONTENUR S.A. y por la cantidad de 448.731.399 ptas.

Mérida, 11 de abril de 1995.—El Director de la Agencia de Medio Ambiente (P.O. 15-07-92), LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ANUNCIO de 11 de abril de 1995, por el que se hace pública la adjudicación del suministro de vehículos recolectores-compactadores de R.S.U. áreas de gestión de Badajoz y Cáceres.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación, se hace pública la Resolución, de fecha 04.04.95, de la Agencia de Medio Ambiente de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se adjudica definitivamente mediante sistema de concurso el suministro de vehículos recolectores - compactadores de R.S.U. áreas de gestión 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de Badajoz y 2, 3, 4, 5 y 8 de Cáceres, expediente número 003.95, a favor de las empresas y por las cantidades que en ANEXO se indican.

Mérida, 11 de abril de 1995.—El Director de la Agencia de Medio Ambiente (P.O. 15-07-92), LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ADJUDICATARIO	LOTE	VARIANTE	IMPORTE (Ptas.)
RENAULT VEH. INDUSTRIALES, S.A.	1	A	66.405.360
RENAULT VEH. INDUSTRIALES, S.A.	3	A	14.704.160
RENAULT VEH. INDUSTRIALES, S.A.	8	A	22.135.120
RENAULT VEH. INDUSTRIALES, S.A.	10	C	13.791.240
RENAULT VEH. INDUSTRIALES, S.A.	12	A	16.577.560
RENAULT VEH. INDUSTRIALES, S.A.	13	A	268.214.040
RENAULT VEH. INDUSTRIALES, S.A.	14	C	13.617.240

ADJUDICATARIO	LOTE	VARIANTE	IMPORTE (Ptas.)
RENAULT VEH. INDUSTRIALES, S.A.	15	C	14.407.200
RENAULT VEH. INDUSTRIALES, S.A.	16	A	46.082.160
RENAULT VEH. INDUSTRIALES, S.A.	19	A	57.799.320
RENAULT VEH. INDUSTRIALES, S.A.	20	A	34.637.600
RENAULT VEH. INDUSTRIALES, S.A.	21	A	163.260.720
RENAULT VEH. INDUSTRIALES, S.A.	22	C	40.851.720
RENAULT VEH. INDUSTRIALES, S.A.	23	C	14.407.200
RENAULT VEH. INDUSTRIALES, S.A.	24	A	15.360.720
RENAULT VEH. INDUSTRIALES, S.A.	27	A	37.741.760
RENAULT VEH. INDUSTRIALES, S.A.	28	A	18.793.160
RENAULT VEH. INDUSTRIALES, S.A.	29	A	134.865.080
MERCEDES BENZ ESPAÑA, S.A.	7	—	9.500.000
MERCEDES BENZ ESPAÑA, S.A.	17	R. MASTER	16.936.000
MERCEDES BENZ ESPAÑA, S.A.	18	R. MASTER	52.200.000
MERCEDES BENZ ESPAÑA, S.A.	25	R. MASTER	50.808.000
MERCEDES BENZ ESPAÑA, S.A.	26	R. MASTER	52.200.000
MERCEDES BENZ ESPAÑA, S.A.	30	—	23.750.000
MERCEDES BENZ ESPAÑA, S.A.	36	—	19.000.000
ROS ROCA, S.A.	2	2C1	14.032.000
ROS ROCA, S.A.	4	4C2	34.720.000
ROS ROCA, S.A.	5	5C2	35.526.086
ROS ROCA, S.A.	6	6C1	179.163.513
ROS ROCA, S.A.	9	9C1	14.032.000
ROS ROCA, S.A.	11	11C1	40.853.838
ROS ROCA, S.A.	31	31D1	255.417.000
ROS ROCA, S.A.	32	32B1	28.064.000
ROS ROCA, S.A.	33	33B1	14.890.000
ROS ROCA, S.A.	34	34A1	48.348.000
ROS ROCA, S.A.	35	35A1	152.663.000

DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES

ANUNCIO de 5 de abril de 1995, por el que se hace pública la licitación, por el sistema de concurso, para la adjudicación de la obra n.º 18/023-95

Se anuncia a pública licitación por el sistema de concurso la adjudicación de las obras que a continuación se relacionan:

1.- Obra: 18/023-95, «C.V. N-630 por Ahigal, Mohedas y Casar de Palomero a la CC-512».

Tipo de Licitación: 156.575.000 pesetas.

Financiación:

28.184.000 pesetas. Estado.

32.098.000 pesetas. Diputación F.P.

96.293.000 pesetas. FEDER.

Fianza provisional: 3.131.500 pesetas.

Fianza definitiva: 6.263.000 pesetas.

Plazo de ejecución: doce meses.

Clasificación del contratista:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
A	2	"d"
G	4	"d"

Plazo de garantía: un año a contar desde la fecha en que se lleve a efecto la recepción provisional de las obras, salvo circunstancias excepcionales acordadas por la Diputación Provincial.

Exposición de documentos: El proyecto, pliego de condiciones y demás documentos que convenga conocer estarán de manifiesto en el Servicio Administrativo de Planes y Programas.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, vecino de..... con domicilio en (calle o plaza)....., núm....., provisto de N.I.F....., en nombre propio (o en representación de.....), enterado del anuncio publicado en el....., de fecha..... y habiendo examinado los pliegos, presupuesto, así como los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a realizar las obras de..... con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad, incluido IVA de (en letras)..... pesetas.

Lugar, fecha y firma

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Durante los veinte días hábiles siguientes al de publicación del último anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de Extremadura o Boletín Oficial del Estado, de las diez a las trece horas, en el Registro Especial del Servicio Administrativo de Planes y Programas.

Apertura de Plicas: El acto de apertura de los sobres conteniendo las proposiciones económicas se verificará el día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado anteriormente para la presentación de proposiciones, salvo que sea sábado, en cuyo caso se celebrará el día siguiente hábil, a las doce horas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial. Existe crédito suficiente para financiar las obras.

Cáceres, 5 de abril de 1995.—El Secretario

ANUNCIO de 17 de abril de 1995, sobre concurso de una póliza de seguro de vida colectivo para el personal de la Diputación Provincial de Cáceres.

Se convoca la adjudicación, mediante concurso, de una póliza de seguro de vida colectivo para el personal de esta Excma. Diputación Provincial de Cáceres.

Tipo de licitación: 14.000.000 de ptas.

Fianza provisional: 280.000 ptas.

Fianza definitiva: el cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

Exposición de documentos: El pliego de condiciones económico-administrativas y demás documentos que convenga conocer estarán de manifiesto en la Secretaría General (Sección de Servicios Generales y Patrimonio).

MODELO DE PROPOSICION

Don , mayor de edad, vecino de....., con domicilio en (calle o plaza) núm....., provisto de D.N.I. n.º....., en nombre propio (o en representación de.....), enterado del pliego de condiciones que rige el concurso convocado, según anuncio publicado en..... de fecha , para la adquisición de una póliza de seguro de vida colectivo para el personal de esta Excma. Diputación Provincial de Cáceres, se compromete a realizar mencionado concurso con sujeción estricta al pliego de condiciones

por la cantidad de..... (en letra), entendiéndose incluido el IVA en el precio ofrecido.

Fecha y firma.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones:

Las proposiciones se presentarán durante el plazo de diez días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de Extremadura o Boletín Oficial del Estado, desde las diez a las trece horas, en el Registro Especial de la Sección de Servicios Generales y Patrimonio.

Apertura de plicas:

Se celebrará el día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, salvo que sea sábado, en cuyo caso se celebrará el siguiente día hábil, en el lugar y a la hora indicados.

Existe crédito suficiente con cargo al presupuesto provincial de 1995.

La licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Cáceres, 17 de abril de 1995.—El Secretario

ANUNCIO de 17 de abril de 1995, sobre concurso de una póliza de seguro de accidente colectivo para el personal de la Diputación Provincial de Cáceres.

Se convoca la adjudicación, mediante concurso, de una póliza de seguro de accidente colectivo para el personal de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

Tipo de licitación: 3.000.000 de ptas.

Fianza provisional: 60.000 ptas.

Fianza definitiva: el cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

Exposición de documentos: El pliego de condiciones económico-administrativas y demás documentos que convenga conocer estarán de manifiesto en la Secretaría General (Sección de Servicios Generales y Patrimonio).

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de....., con domicilio en (calle o plaza) núm....., provisto de D.N.I. n.º, en nombre propio (o en representación de.....), enterado del pliego de condiciones que rige el concurso convocado, según anuncio publicado en de fecha, para la adquisición de una póliza de seguro de accidente colectivo para el personal de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, se comprometo a realizar mencionado concurso con sujeción estricta al pliego de condiciones por la cantidad de (en letra), entendiéndose incluido el IVA en el precio ofrecido.

Fecha y firma.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones:

Las proposiciones se presentarán durante el plazo de diez días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de Extremadura o Boletín Oficial del Estado, desde las diez a las trece horas, en el Registro Especial de la Sección de Servicios Generales y Patrimonio.

Apertura de plicas:

Se celebrará el día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, salvo que sea sábado, en cuyo caso se celebrará el siguiente día hábil, en el lugar y a la hora indicados.

Existe crédito suficiente con cargo al presupuesto provincial de 1995.

La licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Cáceres, 17 de abril de 1995.—El Secretario

ANUNCIO de 17 de abril de 1995, sobre concurso para la adjudicación de la obra N.º 13/001-95

Se anuncia a pública licitación por el sistema de concurso la adjudicación de la obra que a continuación se relaciona:

Obra: 13/001-95, «Terminación C.V. de Fresnedoso de Ibor a la Ctra. de Navalmoral de la Mata-Guadalupe».

Tipo de Licitación: 210.000.000 de pesetas.

Financiación:

105.000.000 de pesetas. Diputación O.P.

105.000.000 de pesetas. Estado.

Fianza provisional: 4.200.000 pesetas.

Fianza definitiva: 8.400.000 pesetas.

Plazo de ejecución: doce meses.

Clasificación del contratista:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
A	1	"c"
C	2	"d"
G	4	"c"

Plazo de garantía: un año a contar desde la fecha en que se lleve a efecto la recepción provisional de las obras, salvo circunstancias excepcionales acordadas por la Diputación Provincial.

Exposición de documentos: El proyecto, pliego de condiciones y demás documentos que convenga conocer estarán de manifiesto en el Servicio Administrativo de Planes y Programas.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, vecino de..... con domicilio en (calle o plaza)....., núm..... provisto de N.I.F....., en nombre propio (o en representación de.....), enterado del anuncio publicado en el....., de fecha..... y habiendo examinado los pliegos, presupuesto, así como los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a realizar las obras de..... con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad, incluido IVA de (en letras)....., pesetas.

Lugar, fecha y firma

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Durante los veinte días hábiles siguientes al de publicación del último anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de Extremadura o Boletín Oficial del Estado, de las diez a las trece horas, en el Registro Especial del Servicio Administrativo de Planes y Programas.

Apertura de Plicas: El acto de apertura de los sobres conteniendo las proposiciones económicas se verificará el día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado anteriormente para la presentación de proposiciones, salvo que sea sábado, en cuyo caso se

celebrará el día siguiente hábil, a las doce horas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial. Existe crédito suficiente para financiar las obras.

Cáceres, 17 de abril de 1995.—El Secretario

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 10 de abril de 1995, sobre aprobación definitiva del Plan Especial Reformado Golf Guadiana

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en su sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1994, aprobó definitivamente el Plan Especial Reformado Golf Guadiana, presentado por D. Rafael Alvarez-Buiza Diego y redactado por el Arquitecto, D. José M.^a Martínez de Llera. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se hace público dicho acuerdo para general conocimiento, haciéndose constar que el contenido de las Ordenanzas Regulatoras, contenidas en dicho Plan Especial, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Badajoz, 10 de abril de 1995.—El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

ANUNCIO de 5 de abril de 1995, sobre aprobación inicial del Plan Parcial del Sector 1, Polígono Industrial.

Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1995 ACORDO aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector 1, Polígono Industrial de este Ayuntamiento, tramitado de oficio por el mismo y redactado por EXACO, S.A., que se somete a información pública por plazo de un mes en el D.O.E., durante cuyo plazo las personas interesadas pueden examinar su contenido en los Servicios Técnicos de Urbanismo ubicados en la planta 2.^a de este Ayuntamiento y presentar contra el mismo las alegaciones que estimen pertinentes, debiendo operar en dicha área la suspensión automática de Licencias conforme al artículo 102 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Don Benito, 5 de abril de 1995.—El Alcalde, JOSE BENITO SIERRA VELAZQUEZ

ANUNCIO de 5 de abril de 1995, sobre aprobación inicial del Proyecto de Modificación de la Unidad de Actuación n.º 2.

Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1995 ACORDO, a petición de un número de propietarios que exceden del 60% de las cuotas de participación de la U.A. 2, aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación de dicha Unidad de Actuación en el sentido de excluir de la misma parte de los terrenos referente a zonas de Vial ya ejecutado y en uso, y espacios públicos existentes, e inclusión en la misma de porciones de terrenos de las parcelas 2 y 1 según documentación presentada.

En cumplimiento de dicho Acuerdo y de conformidad con lo que previene el artículo 146 de la Ley del Suelo, Texto Refundido de 26 de junio de 1992, se somete a información pública el citado Proyecto de Delimitación, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en estos Servicios Técnicos, junto con el expediente que se instruye al efecto, por cuantas personas se consideren afectadas y formularse las alegaciones pertinentes, haciéndose saber asimismo que el sistema de actuación urbanística previsto es el de Compensación.

Don Benito, 5 de abril de 1995.—El Alcalde, JOSE BENITO SIERRA VELAZQUEZ

ANUNCIO de 5 de abril de 1995, sobre aprobación inicial del Proyecto de Estatutos y de Bases de la U.A. n.º 2

Condicionado a la aprobación definitiva del Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación n.º 2 de este Plan General de Ordenación Urbana, este Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de marzo de 1995 aprobó inicialmente el Proyecto de Estatutos y de Bases de Actuación de la U.A. 2, de la Junta de Compensación que pretende constituirse para realizar la urbanización de dicha Unidad de Ejecución n.º 2, exponiéndose al público, junto con el expediente que al efecto se instruye, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por cuantas personas se consideren afectadas y formular las alegaciones que estimen pertinentes, conforme a los artículos 161.3 y 162.1 y 2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Don Benito, 5 de abril de 1995.—El Alcalde, JOSE BENITO SIERRA VELAZQUEZ

ANUNCIO de 5 de abril de 1995, sobre aprobación definitiva del proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 17

Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1995, ACORDO aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 17.

Contra dicho acto se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente Anuncio, previa comunicación a este Ayuntamiento.

Don Benito, 5 de abril de 1995.—El Alcalde, JOSE BENITO SIERRA VELAZQUEZ

ANUNCIO de 5 de abril de 1995, sobre aprobación definitiva del Estudio de Detalle del Vial VL-10

Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1995, ACORDO aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del Vial VL-10 en orden al señalamiento de alineaciones y rasantes en la franja de terreno ubicado entre la intersección de la Carretera de Medellín con la de Mengabril.

Contra este ACUERDO podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente Anuncio, previa comunicación a este Ayuntamiento.

Don Benito, 5 de abril de 1995.—El Alcalde, JOSE BENITO SIERRA VELAZQUEZ

ANUNCIO de 5 de abril de 1995, sobre aprobación inicial del Plan Parcial del Sector n.º 6.

Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1995 ACORDO dejar sin efecto la tramitación del Plan Parcial

del Sector 6 en la forma en que fue aprobado inicialmente por este Ayuntamiento de 8 de octubre de 1993 y en su lugar APROBO INICIALMENTE un nuevo Plan Parcial tramitado a instancia de los propietarios de dicho Sector que superan el 77% de las cuotas de participación.

La referida aprobación conlleva asimismo la Modificación de la Delimitación de las Unidades de Ejecución en dicho Sector ya que el Polígono n.º 1 se fracciona en dos, por lo que a los efectos de su ejecución por Compensación queda configurado dicho Sector por los Polígonos 1, 2 y 3 en la forma y de acuerdo con el contenido que se describe en dicho Proyecto.

El referido Proyecto con el expediente completo se somete a información pública por plazo de un mes a partir de la presente publicación durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar su contenido personándose indistintamente tanto en la Secretaría General como en los Servicios Técnicos de Urbanismo y presentar las alegaciones que estimen conveniente.

Don Benito, 5 de abril de 1995.—El Alcalde, JOSE BENITO SIERRA VELAZQUEZ

AYUNTAMIENTO DE MIRANDILLA

ANUNCIO de 4 de abril de 1995, sobre convocatoria del concurso para la enajenación de terrenos propiedad del Ayuntamiento para la construcción de viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial.

OBJETO: Enajenación de 2.586,67 m² de propiedad municipal para la promoción (construcción y venta) de 27 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial.

Precio de Licitación: El precio de licitación se fija en cero pesetas.

Expediente y Pliego de Condiciones: Pueden examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Mirandilla y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, n.º 272, de fecha 24 de noviembre de 1994, con las siguientes modificaciones acordadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1995:

—Se incluye en la Clausula 3.^a el siguiente párrafo:

«Se excluye de la urbanización el alumbrado público, que podrá ser ejecutado por el Ayuntamiento».

—Se modifica la Clausula 7.^a en el siguiente sentido:

«Se suprime la exigencia de fianza, cambiándola por la exigencia a la promotora de que formalice un seguro individualizado a favor de los adjudicatarios de las viviendas, que garantice las entregas a cuenta que vayan realizando los mismos.»

Presentación de Plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento de Mirandilla, de 9 a 14 horas, en el plazo de 20 días desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Apertura de proposiciones: A las 12 horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en el Ayuntamiento de Mirandilla.

Documentación: Según lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Modelo de proposición: Según lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Mirandilla, 4 de abril de 1995.—El Alcalde

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1995

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio público que se establece en la Orden de 27 de octubre de 1994, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a venta de publicaciones e inserción de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. n.º 129, de 12/11/1994).

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Avenida del Guadiana, s/n.; 06800 MERIDA (Badajoz).

3. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzando el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.

3.2. La altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 1995, es de 10.400 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 7.800 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 5.200 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 2.600 pesetas, para el último trimestre.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 100 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragoza, Extremadura, Pucyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almodóvar), debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número III101 - I).

6. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

6.1. Las renovaciones para el ejercicio 1995 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1994. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



**Diario Oficial de
EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. del Guadiana, s/n. 06800 - MERIDA

Teléfono: (924) 38 50 16 Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8



Precio ejemplar: 600 Ptas.